Viérnes 1° de Junio de 1888 — BUENOS AIRES — Año VII—Número 2355

DIARIO DE LA MAÑANA
Aparece todos los dias con escepcion de los siguientes á los de fiesta, por la imprenta de su propiedad: Perú 143

Los originales que se envien á este diario NO SE DEVUELVEN

Los avisos se reciben hasta las 9 de la noche

Administracion: Perú 143

EL DEMÓCRATA

PRECIO DE LA SUSCRICION ADELANTADA

República Argentina

Capital	25 $ m|c.
Campaña y Provincias	30 $ »
Un ejemplar suelto	1 $ »
" " atrasado	2 $ »

Fuera de la República

Montevideo	40 $ m|c.
Paraguay	2 $ fts.
Pacífico	2 $ »
Brasil	4000 reis
Europa y Norte América	2 $ fts.

Administracion: Perú 143

IMPRENTA y REDACCION—PERÚ 143 — Propietario: José María Velazquez — TIENE EDITOR RESPONSABLE

El Ministro doctor D'Amico

En los varios artículos que hemos dedicado á los diarios de la oposicion, EL DEMÓCRATA ha constatado de una manera evidente cuanta exageracion y calumnia hay en los comentarios que hacen los adversarios políticos de la situacion actual, cuando se trata de hacer prevalecer esa innoble propaganda de desprestigio moral y material.

La Nacion, que es el diario mas sério que tiene en sus filas la oposicion, la publicacion que con mas criterio trata algunas veces las cuestiones de la vida pública, de cuando en cuando comete algunos errores que solo pueden atribuirse á la *segunda intencion* que prevalece siempre en la prensa de la oposicion.

[illegible] hablando [illegible] pronunciaron en el Club Social el 25 de Mayo, pone en boca del Ministro de Gobierno, doctor D'Amico, palabras que este señor ni habia soñado pronunciar.

La Nacion que jamás se acuerda de ese periódico, transcribe en sus columnas las palabras [illegible] comenta á su antojo, haciendo [illegible] una idea completamente desfigurada de [illegible] que profesa el Ministro doctor D'Amico.

[illegible]mente es deplorable que un diario como *La Nacion*, cuya redaccion está [illegible] de hombres que están empapados en la política de este país, proceda de [illegible] tan opuesta á la lógica de los [illegible]mientos y que, para satisfacer el [illegible] combatir el actual órden de cosas [illegible] declararse cómplice de [illegible] apócrifa, cuyo valor, bien [illegible]cion, es completamente [illegible]

[illegible] ilustrado que comenta [illegible] de la prensa, sabe perfectamente cuanto dicen los diarios [illegible] el sello de la adulteracion [illegible] de este antecedente, *La* [illegible] merecido algun respeto á [illegible] la seriedad y buen tino [illegible] algunas cuestiones; pero [illegible] calificacion viene á hacer [illegible] desprestigio que cosechan [illegible] que elaboran sus artículos [illegible] el aire y otros en el abismo.....

[illegible]blemente *La Nacion* ha olvidado [illegible] conviene á su propaganda) la [illegible] y enérgica que el Ministro doctor D'Amico asumió en la cuestion [illegible] olvidado ese diario que hay [illegible] honrados que no traicionan sus [illegible] y que cuando se trata de los [illegible] patria, van hasta el sacrificio [illegible] su obra con el timbre del pa[illegible] no rectificando jamas la palabra [illegible] porque esa palabra es la [illegible] del pensamiento, de la [illegible] engrandecimiento de [illegible] *La Nacion* que el [illegible] D'Amico, es un hombre [illegible], incapaz de eludir [illegible] actos y que, dotado [illegible], como el que posee, no podria nunca haber pronunciado palabras que no estuviesen en armonia con sus antecedentes como hombre público.

Podriamos demostrar á *La Nacion* cuan equivocada está en sus apreciaciones con otros argumentos indestructibles; pero nos basta, por hoy, con la publicacion de la carta que el señor Ministro doctor D'Amico ha dirigido al propietario de *El Diario*.

Hé aquí la palabra del señor Ministro:

Señor don Manuel Lainez.

Mi estimado amigo:

Habia oido decir que personas mal intencionadas me atribuian palabras que no pronuncié en la fiesta del 25 de Mayo en Belgrano.

No me preocupaba de esas voces, porque habiendo hablado en presencia de una numerosa agrupacion, suponia que cada uno de los que la componian habia de desmentir la falsa afirmacion; y sobre todo, porque me parecia que no era posible atribuirme sériamente opiniones que he combatido siempre, y que no oculto, continuaré combatiendo en adelante.

Pero he leido en *La Nacion* de ayer reproducida la misma especie, y me veo obligado á pedirle la rectifique á mi nombre; porque, cuando se trata de hechos y no de apreciaciones, ese periódico por su acostumbrada circunspeccion merece ser creido.—Me obliga ademas la reproduccion hecha hoy en *La Tribuna Nacional*, á quien no se le puede atribuir por móvil atacar embozadamente la administracion actual.

Todo cuanto *La Nacion* de ayer me atribuye, es falso en la forma y en el fondo.

Y puede V. hacer notar que el periódico de Belgrano, de quien *La Nacion* cópia, pertenece al mismo partido político que ella.

Lejos de manifestar deseos, ó de hacer votos reaccionarios, manifesté deseos é hice votos porque continuaran los hechos consumados, por la voluntad de la Nacion y por el patriotismo de Buenos Aires, rigiendo la República sin alteracion alguna, porque esa es á mi juicio la única manera de que el pueblo de la Provincia pueda dedicarse al trabajo, y engrandeciéndose, cooperar al engrandecimiento nacional.

Siento no poder recordar las palabras que dije, para escribirlas y mandárselas; pero recuerdo bien el pensamiento que las dominó; que no puede ser un pensamiento de rebelion del que, humildemente ha cooperado con su palabra y con su accion á la evolucion política que ha concluido con el localismo, y ha levantado sobre todas las fuerzas la nacionalidad argentina, y sobre todos los poderes el poder del Presidente de la República y del Congreso Nacional.

No hice un brindis político, porque soy hombre de trabajo, que no se ocupa de esas abstracciones.

Dije que los grandes hechos humanos se imponen mas que por los bienes inmediatos que producen, porque obligan á la posteridad á hacerse digna de continuar disfrutándolos. Que la revolucion de Mayo se imponia por la atraccion irresistible que sentia todo argentino á ese grande acontecimiento, y le obligaba á seguir el ejemplo de los varones ilustres que la llevaron á cabo.

Recordé los adelantos de la Provincia en dos años á esta parte—y si dije que en medio de la alegria por esos progresos, sentiamos una gota de tristeza en lo íntimo del alma, lo dije, palabra mas ó menos, con las siguientes: "Es que recordamos que los hombres de Mayo nos lanzaron en las grandes iniciativas de su vasto talento, de su actividad febril, de su amor á la libertad y al trabajo, y que sin embargo tuvieron sesenta años de inércia, que todavia pesan sobre nosotros como aliento helado".

Si tuve un recuerdo cariñoso para la ciudad de Buenos Aires, fué precisamente para manifestar, que desprendida por siempre de la Provincia, esta necesitaba el concurso de todos y de cada uno de sus hijos para reemplazar la ilustracion y la actividad, que antes encontraba en ella.

Concluí brindando porque el pueblo de la Provincia ceda siempre á la atraccion que ejerce en él el gran acontecimiento de Mayo.

Y ya que Vd. me hará el servicio de rectificar los errores que respecto á mis palabras se han producido, aproveche la ocasion para decir una vez por todas:

Que es inútil todo esfuerzo que se haga para que el Gobierno de la Provincia pretenda hacerle sombra al Presidente de la República. El Gobierno de la Provincia se ocupa de dos cosas: de administrarla, que harto [illegible] respeto al primer magistrado de la Nacion en cuyas manos solamente reconoce el derecho de hacer lucir para todos los argentinos, desde Jujuy al Plata, el sol de la bandera de la República unida: sol á que ningun poder de la tierra puede hacer sombras.

Y que el primer guardian conservador de la actualidad, con Buenos Aires Capital permanente de la República, es la Provincia, cuyo pueblo se ha entregado al trabajo que enriquece, desoyendo á los políticos equivocados, dando la espalda á la anarquia que empobrece.

Con mi agradecimiento reciba las cordiales manifestaciones de mi amistad.

D. D'AMICO.

Mayo 31.

TELEGRAMAS

Rio Janeiro, Mayo 31.

A EL DEMÓCRATA.

Se dice y con verosimilitud que el actual ministro en Montevideo el prudente y honorable consejero Alencar será enviado á esa para arreglar la cuestion Misiones.

El consejero Alencar es muy querido por el Emperador, quien espera del criterio y tino del Ministro arregle la complicada cuestion de una manera decorosa para ambos paises.

Los conocimientos y precedente habilidad de que ha dado pruebas el consejero Alencar nos hacen esperar la cuestion sea arreglada difinitivamente.

Corresponsal.

xxx

Montevio Mayo 31

A EL DEMÓCRATA.

"El Ferro-Carril" de anoche publicó un retrato del doctor José Pedro Ramirez, Rector de la Universidad y un perfil biográfico. Lo escribió el ilustrado director del "Correo de Portugal" don Manuel Vieira.

Llegó el paquete "Rio Janeiro" procedente de Rio; hoy volverá á salir para el mismo destino.

Es incierto que se hayan aumentado los bonos del tesoro.

La suba de estos empieza á acentuarse.

Entró de Porto Alegre el vapor "Montevideo".

Se avista el vapor francés "Mokta".

Haciendo referencia de las minas de Cuñapirú, un diario publica una carta, de la que le envio algunos párrafos.

"Se está organizando una nueva compañia para continuar las operaciones de la compañia francesa.

Los interesados esperan ahora el informe de Bell, director de Cuñapirú para saber el modo que se propone para seguir los trabajos y apreciar la importancia que se debe dar al nuevo capital.

Todo esto en la suposicion que los propietarios de las minas estén dispuestos á seguir con la compañía á nuevos contratos con Francia. Es preciso tener un poco mas de paciencia y preparar acuerdo entre interesados todos para tener discusiones cuando venga el momento de hacer nuevos contratos con la nueva compañia, que debe merecer toda la benevolencia de todos los orientales y especialmente de propietarios de las minas de oro para obtener la confianza en el porvenir.

Corresponsal.

xxx

Rosario, Mayo 31.

A EL DEMÓCRATA.

Se va á empezar la construccion de la estacion para el Ferro-carril Santafecino en la villa Candelaria.

En breve se iniciaran los trabajos del Ferro-carril á las colonias, partiendo desde Santa-Fé.

El estado del Gobernador Zabala es lamentable; su parálisis es casi completa; habla muy poco, y no puedo alimentarse por su propia mano.

A diez mil bolivianos alcanza la suscricion recolectada por la Comision de Socorros para la Rioja y Catamarca.

El Ferro-carril Central Argentino ha donado mil pesos fuertes.

Entraron de las colonias cuatrocientas bolsas de trigo y del Baradero dos mil bolsas de maíz.

Ha sido fletado el "Conning" para cargar pasto con destino al Brasil.

Corresponsal.

xxx

Villa Mercedes, Mayo 31.

A EL DEMÓCRATA.

Los siguientes números obtuvieron los prémios principales de la loteria de San Luis, jugada hoy.

Con 10,000 pfts. el número 2,407.

Con 500 id, los números 7,443 y 14,099.

Con 200 id, id id 3,312, 6,534, 6,734, 11,650 y 12,383.

Con 100 id, id id 2,328, 3,430, 4,041, 4,770, 7,115, 7,341, 7,859, 8,848, 9,471, 10,435, 11,435 y 12 319.

Corresponsal.

xxx

Montevideo Mayo 31

A EL DEMÓCRATA.

No se confirma la existencia de un nuevo caso de fiebre amarilla en la Isla de Flores.

La Capitania asegura que el pasagero murió de ataque cerebral.

El escultor Ferrari regaló á la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos un busto de Garibaldi.

El Mayor Sixto Rodriguez nombrado Ayudante del General Santos en reemplazo de Chilabert, tomó ayer posesion de su puesto.

La oficialidad de la cañonera paraguaya "Pirapó" acompañada del cónsul señor Olave, visitó hoy varios cuarteles de los batallones de guarnicion.

La asociacion rural trabaja activamente á fin de evitar la despoblacion de las colonias agrícolas. El gobierno tambien toma interés en esto. Ayer dirigió una importante nota al superior tribunal de justicia por el pleito que sostiene la sucesion Astengo sobre terrenos ocupados por la colonia nueva Helvecia.

Llegó el "Messico" procedente de Génova.

Corresponsal.

xxx

Córdoba Mayo 31

A EL DEMÓCRATA.

Dentro de breves dias el P. E. presentará á las Cámaras los proyectos de ley sobre establecimiento del jurado de imprenta y division departamental de aserraderos.

De Tucuman remitióse una fuerte partida de durmientes para el ferro-carril al Pergamino.

Asuncion, Mayo 30—recibido el 31.

(Via Corrientes)

A EL DEMÓCRATA.

Contestó el Tribunal de Justicia declarando que la Cámara de Diputados no estaba autorizada para espedir los espedientes y que no daria informes tratándose de la acusacion de uno de sus miembros.

Parece que la cuestion terminará así, pues la mayoria de los Diputados están con el Tribunal.

El Presidente Caballero manifestó descontento contra los provocadores del conflicto entre los Poderes.

Banquete en casa del Vice-Presidente Jara; muchos brindis al doctor Adolfo Decoud; habló en el sentido de armonizar espíritus en el incidente con el Tribunal.

La paralizacion comercial sigue, pero "El Mensagero" lleva mucha carga.

En el puerto muchos durmientes para la exportacion.

Trabajos de telégrafo adelante.

Aquí se dice vendrá otra vez el Ministro Argentino Alvarez.

El vapor "Tacurú" obligado por el gobierno Paraguayo, á bajar su bandera, levantó la argentina sin siquiera dar aviso al consulado, cometiendo el desacato contra autoridades argentinas. Ausentóse además sin despacharse, por lo cual se pidió el embargo del buque.

Esta conducta indignó á los argentinos contra la compañía.

Espérase que el Gobierno Argentino apruebe la conducta del Cónsul.

Corresponsal.

MISCELANEA

La pena de muerte

La sangre de una nueva víctima ha sido derramada.

Las cárceles seguras, las Penitenciarias, son desdeñadas por los jueces europeos que condenan á la última pena.

La inglaterra ha visto ensangrentar su suelo con un nuevo crímen, pues que crímen es la muerte de un hombre.

En Dublin ha sido vertida la sangre de Fagan.

Parece que ya debiera haber pasado el tiempo en que la sangre del criminal espiara su falta.

Siempre hemos creido que un crímen no se paga con otro crímen, y que la justicia de la sociedad debiera encerrar en si el gérmen de la moralidad. Matar un criminal, verdadero ó supuesto, no conduce á nada, no suprime la criminalidad, como de antiguo está comprobado.

Es suprimir un individuo de la lista de los seres vivientes sin objeto práctico, y perjudicando mas bien que obrando en beneficio de esa sociedad que se quiere moralizar con un ejemplar castigo.

Ese individuo asesinado por la sociedad no puede ser útil, queda iliminado de hecho. Quizá en una carcel penitenciaria el horror de la soledad, hubiera hecho de él un hombre honrado, un ser que hubiera podido servir á la sociedad, á su patria.

Pero nó. La sociedad inclemente necesita una víctima expiatoria, cuando ha habido una víctima inmolada, y lanza de su seno, entregándolo al verdugo, á aquel que, quien sabe impelido porque causa, ha sido homicida.

La sentencia debe inexorablemente ser cumplida; y ahí, contemplando ese hombre solo contra la sociedad, é inmolado por ella, aprende el futuro pária á despreciarla, pues que la juzga injusta.

Despreciándola, la ofende, y ella se venga entonces, espulsándolo y haciéndolo tomar, obligatoriamente, la senda de su perdicion.

Ahí nos conduce esa tan decantada *sociedad*. Esa sociedad tan justa ¿quiere vengar un crímen cometiendo otro? ¿es ese su rol? Nó. A la sociedad no le corresponde vengar; nada la autoriza á ello; debe limitarse á imponer un castigo mas ó menos severo.

¿No es un crímen destruir lo que no se puede crear? A qué cometerlo entonces?

La pena de muerte es odiosa. Repugna á todos aquellos pechos en los cuales late un corazon noble.

¡Por qué subsiste entónces?

¿Es indiferencia ó crímen?

En ambos casos, es altamente vituperable su conducta.

Ese crímen, sancionado por la sociedad, pensado, discutido y madurado con indiferencia, es mil veces mas repugnante que aquel que se comete por un acto involuntario del inconsciente.

¿Cómo, pues, moralizar con crímenes?

¿Para qué han sido creadas las cárceles penitenciarias? ¿Como edificios de embellecimiento?

No, ellas debieran servir para moralizar, pues que en esos encierros el hombre, solo, en presencia de su conciencia, tiene ocasion para pensar, lo que quizá jamás hubiera hecho, acosado por el remordimiento.

Zapiola y Conesa.

En la cartera de la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Provincia existen dos proyectos que mandan construir dos estátuas para ser colocadas en la Recoleta; una al General Zapiola y otra al de igual grado Conesa.

La Comision de la Cámara se ha espedido mandando esos proyectos *al archivo*.

Creémos que la Cámara cuando se ocupe de ese despacho no olvidará que los Generales Zapiola y Conesa son glorias de la patria y muy acreedores al recuerdo póstumo que entrañan dichos proyectos.

Cámara de Diputados

Para hoy á las tres de la tarde ha sido citada la Cámara de Diputados de la Provincia, con el objeto de discutir los dictámenes de la Comision de Legislacion en el proyecto del ex-Diputado Risso Patron;—en el veto del P. E. en la ley modificando la de renovacion de marcas, y en el de los Diputados Naon y T. Mendez creando un nuevo pueblo en el partido de Lincoln.

La Comision aconseja que se rechaze el primero de estos proyectos, que no se insiste en el proyecto vetado por el P. E., y que se destine al "Archivo" el último de los proyectos mencionados.

La empresa Mac'Kay

Sabemos que esta empresa tiene la idea de poner en escena algunos dramas de escritores argentinos.

La idea es feliz y la aceptamos con júbilo.

Los dramaturgos argentinos no habian tenido hasta ahora un estimulante tan noble como el que la empresa Mac'Kay se propone.

Las ventajas serán mútuas: para la empresa dinero, y para los escritores fama y nombre.

Muchísimos jóvenes argentinos poseen en su *secretaire*, notables trabajos que únicamente ha faltado ocasion, para darlos á conocer.

No dudamos existen escritores noveles que con este estímulo se pondrán á la obra con ahinco, y en breve podrán los actores formar repertorios de puros autores argentinos.

Felicitamos á la empresa Mac'Kay por la brillante idea y le auguramos resultados muy buenos, felicitándonos al mismo tiempo por el aliciente que se presta á los escritores argentinos.

La idea es noble y hará camino.

UN ESTUDIANTE DE GEOGRAFIA

(Del Inglés)

Pueden haber pasado treinta años mas ó menos, dijo el Juez P., desde que estuve en Cincinate en una libreria buscando algunos libros que necesitaba. Mientras estaba allí, un muchachito andrajoso, como de unos doce años de edad entró y pidió una geografia.

—Hay muchas geografias, observó el vendedor.

—¿Cuál es el precio de una?

—Un duro, mi amiguito.

El pequeñuelo se apartó desanimado y sacando la mano que hasta entonces habia tenido en el bolsillo, comenzó á contar algunos peniques y pequeñas monedas de plata, que desde tiempo retenia en la mano, puesto que estaban húmedas por la traspiracion.

Varias veces las contó, despues, alzando la vista dijo:—No sabia que valian tanto; dió vuelta para salir y hasta abrió la puerta, pero la cerró de nuevo y volviéndose.

—Tengo solo sesenta centavos, dijo; ¿No podria vd. darme la geografia y esperar un poco por el resto del dinero?

¡Con cuanta ansiedad esperaron su vivos ojos la respuesta! y cómo pareció contraerse dentro de su trapiento vestido, cuando el hombre [illegible] de muy [illegible] modo le dijo que no podia...!

El muchachito chasqueado me miró, haciendo un pobre esfuerzo para sonreir y salió. Yo lo segui y lo alcancé.

—¿Y qué harás ahora? le pregunté cariñosamente.

—Probar en otra parte, señor.

—¿Quieres que vaya contigo para ver como sales en tu empresa? le pregunté.

Oh! si, si Vd. gusta, dijo con sorpresa.

Entré con él sucesivamerte en cuatro diferentes librerias, y en todas fué rechazado su pedido.

—¿Quieres hacer otra tentativa? pregunté.

—Si, Señor: probaré en todas ellas, pues de otro modo no sabria si podria conseguir una.

Entramos á la quinta libreria; el chiquillo se acercó al mostrador con paso firme, exponiendo al librero lo que necesitaba y cuanto dinero tenia.

—¿Precisas mucho el libro? dijo el propietario.

—Si, señor, muchísimo.

—¿Para qué lo necesitas tanto?

—Para estudiar, señor; yo no puedo ir á la escuela, pero estudio, cuando puedo, en casa. Todos los muchachos tienen su geografia y me pasarán. A mas, mi padre era marinero y yo quiero conocer los sitios donde él acostumbraba á ir.

—¿Continúa esos viajes hasta ahora?

—Ha muerto, dijo el muchacho en voz baja. Despues de un rato agregó: Yo tambien voy á ser marinero.

—Ah, si! observó el caballero frunciendo las cejas de una manera particular.

—Si, señor; si vivo.

—Bien, muchachito mio, te diré lo que haré: te puedo dar una geografia nueva y tú puedes pagarme el resto del dinero cuando puedas, ó te daré una que no es nueva en cincuenta centavos.

—¿Tiene todas las hojas exactamente como las otras, y se diferencia solo en ser nueva?

—Si, exactamente; como las nuevas.

—Me servirá lo mismo y me quedarán once centavos, que me ayudarán á comprar otro libro. Estoy contento de que no me lo hayan dado en otra parte.

El librero me miró como interrogándome, y yo le dije lo que habia visto del pequeñuelo. Agradóle mucho la accion de aquel niño, y cuando trajo el libro, ví en él un bonito lápiz nuevo y un cuadernillo de papel blanco.

—Un regalo, mocito, por tu perseverancia, dijo: ten siempre valor como ahora y harás carrera.

—Mil gracias, señor; usted es muy bueno.

—Cómo te llamas?

—Guillermo Haverley, señor.

—Precisas aun otros libros? le pregunté á mi turno.

—Mas de los que podré conseguir, contestó mirando los libros que llenaban los estantes.

Le di un billete de banco.

—Con esto podrás comprar algunos, le dije.

Lágrimas de alegria llenaban sus ojos.

—¿Puedo comprar lo que quiera con él?

—Si, amiguito, cualquier cosa.

—Entónces compraré un libro para mi madre, dijo. Yo se lo agradezco á usted muchísimo y espero que algun dia podré devolvérselo.

Preguntó por mi nombre y se lo dí. Entónces lo dejé parado delante del mostrador, tan contento que casi lo envidiaba, y muchos años pasaron antes de que volviera á verlo.

....

Hace pocos años que fuí á Europa, en uno de los mejores vapores que han surcado las aguas del Atlántico. Tuvimos un tiempo magnífico hasta casi el término de nuestro viaje; pero de pronto se desencadenó una terrible tempestad en que hubiéramos perecido todos, si no hubierá sido por el capitan.

Todas las berlingas estaban destruidas, el timon estaba casi inutilizado y se habia notado una gran entrada de agua que amenazaba llenar el buque. Los tripulantes eran todos hombres fuertes, bien dispuestos, y los pilotos marinos de primera clase; despues de haber trabajado en las bombas durante toda una noche y viendo que el agua les ganaba, abandonaron la tarea con desesperacion y se prepararon á echar los botes al agua, aunque sabian que ninguna barca podia andar en un mar como aquel. El capitan que habia estado debajo consultando las cartas de navegar, subió á la cubierto, vió como se hallaba todo, y con una voz que oí distintamente apesar del ruido de la tempestad, ordenó á la tripulacion volver á sus puestos.

Era sorprendente observar como todos aquellos hombres se doblegaron á la firme voluntad de su capitan, apresurándose á volver á las bombas. El capitan, entonces, volvió á bajar para examinar la entrada del agua. Al tiempo de pasar le pregunté si habia alguna esperanza. Me miró, miró luego á los otros pasageros que se habian amontonado para oír la respuesta y dijo sentenciosamente:

—Si señor; hay esperanza mientras quede una pulgada de cubierta sobre el agua. Cuando ya no quede nada, entónces abandonaré el buque; no antes y ninguno de la tripulacion, señor. Todo se ensayará para salvarnos, y si fallamos no será por inaccion. Pongan una mano á las bombas de ustedes.

Tres veces durante el dia estuvimos desesperados; pero el inalterable coraje, la perseverancia del capitan y su firme voluntad, dominaron á todos los que estaban á bordo y volvimos á trabajar otra vez.

"Yo les desembarcaré en el puerto de Liverpool, decia, si ustedes se portan como hombres."

Y en verdad, lo hizo, aunque se hundió amarrado al muelle.

El capitan estando en la cubierta de su vapor que tan lentamente se sumergia, recibió las gracias y bendiciones de los pasageros, mientras pasaban á tierra.

Yo fuí el último en partir.

Al pasar cerca de él, me asió la mano, la estrechó y dijo:

—Juez P., no me reconoce usted?

Yo le dije que no recordaba haberle visto, hasta haber pisado á bordo de su vapor.

—¿Se acuerda usted del muchacho que buscaba la geografia, ahora años en Cincinati.?

—Como nó, señor; Guillermo Haverley.

—Soy él, dijo: Dios le bendiga á usted.

Y yo añadí: "Dios bendiga al noble capitan Haverley.

Esta noche despues de las funciones de Colon y la Operá
se sirven cenas
en la Rotisserie LA FLORIDA
Salon cómodo y confortable de invierno
Precios módicos: servicio esmerado
207—Florida—209

COMERCIO

Aquel carácter especial que tenian no ha mucho las operaciones de fin de mes, ha perdido completamente su novedad.

Hay ahora mas recelo para lanzarse en operaciones de alza ó baja.

Ya no se aventuran aquellas sumas que levantaban una fortuna ó la echaban por tierra.

Los vencimientos anotados en la pizarra fueron:

Acciones del Banco Naconal, 29,480.

Cédulas de la série E, 2,147,000.

La primera operacion en acciones que se hizo fué de 300 al contado á 105 1|2 y 105 3|8, continuando á 105 1|4 con muchos vendedores y con tendencia á bajar mas, apesar de los esfuerzos de algunos por sostener la plaza.

Las cédulas hipotecarias de la série E se presentaron con la mayor firmeza, anotándose algunas operaciones al contado á 85 1|2 y continuando el mercado á este tipo con pequeñas diferencias.

En acciones se han hecho operaciones al contado á 105 1|8 para fin de Junio.

Hé aquí el resúmen de las operaciones:

Cédulas Hipotecarias

Al contado	E	pfts.	196,000 á	85 1|2
Junio 30	E		70,000 á	85 1|4

Acciones del Banco Nacional

Al contado	4000 á 105 1|2	
Junio 30	2000 á 106 1|4 á 106 1|8	

Precios de liquidacion

Acciones	105
Série E	85

Vencimiento

Cédulas E	147,000
Acciones del Banco Nacional.	29,480

Frutos del país

Se realizaron en ambos mercados como 3000 arb. de lana, las buenas de 78 á 84 medianas de 66 á 74 id, inferiores de 56 á 73 id.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE.

Cueros vacunos—50 cueros de campo; de 154 á 157 pesos con 1|2 lb. de tara.

Cueros lanares—100 docenas de campo: los superiores 26 rls. lb., buenos 24 1|2 id, medianos 22 1|2 id id, desechos de 18 á 19 id, 40 docenas corderitos de 18 á 19 ps. docena.

Trigo—800 fanegas: el candeal 120 ps. salado superior de 87 á 93 bueno de 75 á 85, mediano de 69 á 74, inferior de 65 á 68.

Maiz—1800 fanegas: el morocho desgranado de 56 á 57 ps. el amarillo de 19 á 51.

Nabo—50 bolsas, superior, 82 ps.,

Lino—60 bolsa superior á 12 ps. 6 rls.

Cebada—40 fanegas inferior á 40 ps.

MERCADO CONSTITUCION

Cueros vacunos—120 cueros de campo; los superiores 160 ps., buenos 157 id, medianos de 154; todos con media libra de tara.

Cueros lanares—200 docenas de campo; los superiores de 27 á 28 rls lib, buenos 25 id id, medianos 23 1|2 id, desechos de 18 á 21 id, 100 docenas corderitos de 19 á 23 ps. docena.

Cueros de potro—10 cueros de campo: 42 pesos.

Cerda—70 arb. superior 170 ps, buena 165 ps.

Vapores esperados de los rios

VIERNES *Villa del Salto* Montevideo

Vapores á salir para los rios

VIÉRNES *Villa del Salto* Montevideo

PROGRAMA DE ESPECTACULOS

Opera

Sociedad Mac'Kay y Ca—Compañia dramática española en la que figura el eminente primer actor y director don Victorino Tamayo y Baus—Viérnes 1° de Junio, gran funcion á beneficio de la señora Concepcion Musso de Reig. Estreno del gran drama en 4 actos y en prosa original de la distinguida literata argentina señora doña Eduarda Mansilla de Garcia, titulado: *Los Carponi*, dirijido por la autora. Concluirá la funcion con la chistosa petipieza *La ocasion la pintan calva*—A las 8.

Politeama

Compañia lírica italiana dirijida por el caballero Aquiles Lupi—Viernes 1° de Junio, la ópera cómica en 3 actos *I Prati di San Gervasio*—A las 8 1|2.

Variedades

Compañia lírica francesa—Empresa A. Sauban—Viernes 1° de Junio, *Fleur de Thé*—á las 8 1|2.

Skating-Rink

Funcion de patines todos los dias de 1 1|2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1|2 de la noche—Entrada general 10 ps. Señoras con invitacion gratis; alquiler de patines 10 pesos.

La Florida

Domingo 3 de Junio, gran romeria con bailes españoles, gran orquesta, gaita, tamborileros, jotas, fandanguillos—Entrada para caballeros 10 ps., señoras 5 ps.—A la 1 1|2.

Polyorama Argentino

Inauguracion del gran salon de vistas—Calle Cuyo 185 entre Florida y Maipú—Precios de entrada: señoras y caballeros 10 ps. Niños 5 ps.—El salon se abre á las 6 pom. y los dias de fiesta á la 1 pom.

BOLETIN NOTICIOSO

Auxilios á Rioja y Catamarca—La Comision de Auxilios á Rioja y Catamarca volvió á reunirse anoche.

Se dió lectura de la nota de la Comision de Chacabuco en que ésta manifestaba sus deseos de obrar de acuerdo con la Comision Central. Esta resolvió anoche contestar esa nota, aceptando y agradeciendo el concurso que con ella se ofrece.

Tambien se resolvió publicar en algunos diarios de esta ciudad y en los principales de la Provincia, un aviso declarando que la Comision Central recibirá, remitirá y hará repartir convenientemente todos los recursos que se recolecten en los partidos de Buenos Aires y quieran serle enviados para su remision.

Leyóse despues la siguiente nota dirijida ayer al Presidente de la Comision, doctor Mauricio Gonzalez Catan:

Sr. Presidente de la Comision de Auxilios á las Provincias de Rioja y Catamarca, doctor Mauricio Gonzalez Catan.

Muy señor nuestro: Tenemos el gusto de ofrecer á usted nuestros vapores para el trasporte gratuito hasta el Rosario, de los efectos ó víveres que tengan que remitir á las Provincias de Rioja y Catamarca.

Saludamos á usted., etc.—*Torrado y Molero.*

Este noble ofrecimiento fué aceptado y hoy se comunicará á esos señores la aceptacion y el agradecimiento con que aquel ha sido recibido.

Tambien se pasará una nota, semejante á la dirijida á los Presidentes de las sociedades de Beneficencia, á los Presidentes de los Clubs Sociales para que inicien suscriciones entre los sócios.

La Comision vuelve á reunirse mañana á las 8 p. m.

Sobre los arroyos Carupá y Malo—La Municipalidad del Partido de San Fernando comunicó ayer al P. E. de la Provincia que las copiosas lluvias que han caido estos últimos dias, han anegado por completo el bañado situado en la estremidad S. O. de ese pueblo, por cuya razon el puente colocado sobre el arroya Carupá que sirve de cauce á dichas aguas, se ha desmoronado ocasionando perjuicios de consideracion á los vecinos.

Pide en consecuencia que se mande refaccionar ese puente y colocar otro sobre el arroyo Malo, satisfaciendo así las exigencias del público.

Sin asuntos—La Cámara de Senadores de la Provincia no se reunió ayer por carecer de asuntos á la órden del dia, pues las diferentes Comisiones no han dictaminado sobre los que tienen á su estudio.

Nombramiento—Habiendo renunciado el señor don Emiliano de la Fuente, el puesto de Avaluador de Rauch, se ha nombrado en su lugar al señor don Isidro Oliva.

Terrenos para la nueva Capital—Por el Ministerio de Hacienda de la Provincia se mandó entregar ayer al señor don Pedro Garcia, la suma de 417000 ps. m|c., para abonar con ella varios terrenos comprados en la Ensenada para la nueva Capital.

Contribucion Directa—El Jefe de la Direccion de Rentas de la Provincia se ha dirijido al P. E. solicitando se prorogue el plazo acordado para el pago del impuesto de Contribucion Directa.

Nuevo puente—La Municipalidad del partido de Mercedes ha solicitado del Gobierno Provincial la cesion de una cantidad de rieles usados para emplearlos en la construccion de un puente sobre el arroyo Balsa, en el paraje por donde atraviesa el camino que de la ciudad del nombre citado, conduce hasta el pueblo General Las Heras.

El práctico—De la Prefectura Marítima ha manifestado al Prefecto Marítimo la necesidad que hay de proceder á un estudio para la colocacion del nuevo faro que emboca la entrada del Puerto del Riachuelo, el cual califica de inútil en la forma en que se trata de colocarse, como asimismo hace saber la deficencia del alambrado y la utilidad que reportaria el modificarlo.

Entrada de vapores—Entraron en nuestro puerto los vapores *Ville de Lisbona* y *Burgogne.*

De Córdoba—Dice un telégrama de Córdoba:

De Santiago del Estero comunican haberse formado en Londres una sociedad con capital de 2.000,000 de pfts. para explotar la caña de azúcar de aquella provincia.

La Comision de agrimensores encargada por el Gobierno Nacional para ensanchar la colonia Carvega terminó su cometido y en breve enviará los planos respectivos.

Se ha calculado la superficie de 18 lotes que estaban sobre la línea Norte y Oeste de la antigua colonia.

Se ha ensanchado esta, agregándole 4 lotes de á 24 hectáreas cada uno; se ha trazado la seccion para la nueva colonia, dividiendo las cuatro leguas cuadradas que tiene esta seccion en 400 lotes de á 25 hectáreas cada uno; todos debidamente medidos, amojonados y numerados.

Se han practicado estudios preliminares sobre el rio Carnero y arroyo Salsipuedes en una estension de ocho leguas para conocer la posibilidad de regar las colonias, siendo bastante satisfactorios los resultados obtenidos.

Dermidio Olmos y Serjio Maltran, han renunciado su cargo de Municipales para aceptar el de Diputado.

Plaza Euskara—La Comision Directiva de esta sociedad ha dispuesto que el 10 de Junio se celebre en la Plaza Euskara la gran funcion á beneficio de las provincias de Rioja y Catamarca.

Matrícula—D. Juan Risso Patron ha solicitado de la Prefectura marítima se le conceda matrícula para la canoa de su propiedad denominada *Artemisa.*

Baja—La Prefectura del puerto del Tigre ha dado de baja al marinero José Revuello, y de alta en su lugar á Manuel Reyes.

Solicitud—D. Nasarino Mosini se ha presentado á la Prefectura Marítima solicitando permiso para desembarcar los pasajeros de noche con el bote *Campodoglio.*

La propiedad en la campaña—Con intervencion de la Direccion de Rentas se efectuaron ayer en la Provincia las siguientes enagenaciones de inmuebles:

Partido del Monte—Un terreno con 1299 ms. por 3,247,5 ms. en ps. 205,000.

Bahia Blanca—Un campo con 5,000 hects. en ps. 165,000.

Quilmes—Un terreno con 11,258 ms. por 40,353 en ps. m|c. 31,800.

Id. Una finca con terreno ms. 14,60 por ms. 42,1|2 en ps. m|c. 61,000.

La Plata—Un terreno de ms. cuadrados 4824 en ps. m|c. 35 000.

Quilmes—Una finca con terreno de ms. 43, por 34, en ps. m|c. 19,000.

Olavarria—Un terreno de ms. 43,3 de frente por igual de fondo, en ps. m|c. 126,000.

Propuesta—La Prefectura Marítima ha propuesto al Ministerio de Marina al ciudadano D. Manuel A. de Imival para ayudante de la barra en el estacionario "Vanguardia."

Falta un Mr. Lecoq—Apropósito del fallecimiento de Antonio Silva, que se atribuia á un golpe producido por la caida desde un altillo, han resultado sospechas para un lindo proceso, llevando debidamente y con habilidad las indagaciones.

Segun opinion del doctor Cisneros que hizo la autópsia del cadáver, la muerte no ha sido producida por el golpe, pues es imposible que desde altura tan pequeña (tres metros) pueda haberse destrozado de tal manera la cabeza y el cráneo.

Mr. Lecoq nos hacia falta en estos momentos, como medida previsora, han sido puestos en prision dos individuos.

Presupuesto—La Comision Provincial de aguas corrientes ha elevado al P. E. de la Provincia el presupuesto formulado para esa reparticion para el año entrante.

Estátua á Garibaldi—La comision encargada del monumento á Garibaldi en el Rosario, ha resuelto que este se levante en la plaza Urquiza.

6000 bolivianos es la suma recolectada.

A favor de los pobres de Catamarca y Rioja—En la próxima semana tendrá lugar el beneficio que prepara el maestro Montenegro.

Tomarán parte varios profesores y aficionados, entre los que se cuentan las señoritas de Buty y Albert, y los señores Montenegro, Giamondi, Nichelson y Durañona.

El maestro Leopoldo Millilotti, que acaba de llegar á esta con su señora, que posee una linda voz de mezzo-soprano y que canta con preferencia la música de Rossini, presta su valioso concurso.

Contra un ex-presidente del Paraguay—El Juez Dr. Molina Arrotea acaba de fallar un pleito entablado por la señora P. I. C., contra un ex-Presidente de la República del Paraguay, hoy contra su sucesion, sobre declaratoria de herederos.

La señora P. I. C. patrocinada por un abogado conocido, actual Diputado Nacional, solicitó del Juzgado se le pusiera en posesion de la parte de herencia dejada por el ex-Presidente mencionado; que le correspondia por ser su hija natural.

La señora viuda del ex-Presidente contestó la demanda, rechazando las pretensiones de doña P. I. C.

El Juez Dr. Molina Arrotea, despues de varios considerandos y los fundamentos de la ex-vista fiscal, declara hija natural del señor X. (el Presidente) á doña P. I. C., y ordena que, en consecuencia, se le dé la intervencion que le corresponde en el juicio testamentario, para que en oportunidad se divida la herencia con sus coherederos y se le ponga en posesion de ella.

Este pleito se inició el 25 de Julio de 1881.

La viruela en el Rosario—Dice *La Capital*:

"Esta terrible y asquerosa enfermedad vuelve otra vez á presentarse con carácter epidémico, causando tres y cuatro víctimas diarias al invadir los hogares.

En un conventillo de la calle de Aduana entre las de Mendoza y 3 de Febrero hay lo menos ocho atacados de dicho flajelo, y en una casa de la calle de Tucuman hay 6 enfermos.

En los suburbios igualmente la viruela anda con fuerza, habiendo familias que tienen todos sus miembros en cama á causa del temido huésped.

En varios distritos de campaña sucede lo mismo que aquí en la ciudad.

Las víctimas dia á dia aumentan.

Sin multa durante Junio—El P. E. de la Provincia ha resuelto que los avaluadores espidan la patente en sus respectivos partidos sin multa durante el mes de Junio.

Bahía Blanca—Para juzgar la actividad del momento comercial que se opera en este punto, que fué no ha mucho un fortin con media docena de ranchos, basta consignar este dato: una casa que actualmente se construye ha sido ya alquilada por seis mil pesos moneda corriente al mes. Otro comerciante no encontraba un cuarto desocupado en que establecerse, y tuvo al fin que alquilar un zaguan en dos mil pesos moneda corriente al mes.

El vapor "Silvia"—Ha regresado de su espedicion á los lejanos mares del Sud-Este este vapor, mandado por el capitan Wharton que estaba encargado de vigilar la costa hasta Punta Arenas y Cabo Foward.

Un viaje á Europa—El Comandante don Eratmo Obligado, comisionado por el Gobierno Nacional para dirijir la construccion de los buques destinados á la navegacion del Nauquen, Limay y Negro, parte el 5 del mes próximo, con destino á Europa á llenar su cometido.

Sociedad de beneficencia—Ayer tuvo lugar en el consulado británico la reunion á que estaban invitados los residentes ingleses y norte-americanos, á fin de acordar los medios de reconstituir la asociacion de beneficencia que esa colonia fundó hace algun tiempo.

Estaban presentes entre otros, los señores Thompson, Baker, Flemming, Cooper, Coghlan, Runciman, Williamson, Waukling etc., etc.

El cónsul Mr. Baker presidió la sesion.

La idea de reorganizar la sociedad fué decididamente acojida, nombrándose en consecuencia un nuevo Comité. La eleccion recayó en los señores Wenklin, Pearson, Cooper, Coghian, Samson, Drable y Williamson.

Se adoptaron varias otras resoluciones para dar impulso al nuevo centro. Por las personas q' lo constituyen, la asociacion está llamada á prestar grandes servicios á los necesitados.

Noble conducta—El señor Uriburu, Presidente del Lloyd Argentino, ha pasado al Presidente de la Comision Central de auxilios á la Rioja y Catamarca la siguiente nota.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1883.

Al Sr. Presidente de la Comision Central de Auxilios á la Rioja y Catamarca.

(Presente)

Muy señor mio:

Tengo el honor de comunicar á usted, que el Directorio de la sociedad que presido, deseoso de contribuir al alivio de la afligente miseria de las dos Provincias hermanas, ha resuelto ofrecer á esa Comision el trasporte gratis en sus vapores, hasta el Rosario, de los auxilios que remita para la Rioja y Catamarca.

Dios guarde al señor Presidente.

Francisco Uriburu.
Presidente del "Lloy Argentino".
D. De Alberti.
Secretario.

Granito argentino — Sabemos que las noticias que han circulado en el Estado Oriental sobre la rica clase de granito argentino que principia á explotarse en las sierras del Azul, así como en el estado de aquella República, han inducido á varios propietarios de canteras de Montevideo y de otros puntos de la costa, á venir á Buenos Aires con el objeto de establecerse aquí donde la industria de granito promete ser de gran porvenir.

Nos felicitaremos que los canteros á que hacemos referencia, encuentren facilidades para resolver su venida á nuestro país porque eso importaria traernos centenares de brazos útiles, que darán un fuerte impulso á nuestra naciente industria de Granito Argentino.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

PUBLICACION OFICIAL
Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Número 10)

7ª sesion ordinaria del 23 de Mayo de 1883

Presidencia del doctor Luro

(Conclusion)

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar..........

Ruego al señor Vice-Presidente ocupe este puesto.

Sube á la presidencia el Vice-Presidente 1° doctor Ugalde.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Me sorprende, señor Presidente, el silencio que guardan los miembros de esta Honorable Cámara en presencia de una cuestion tan séria é importante como la que ocupa su atencion en estos momentos.

Yo me consideraba completamente ageno á este debate, y por consiguiente no habia creido tener ocasion de hacer uso de la palabra.

Tenia formada mi opinion para el caso en que hubiera sido necesario, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, votar por la decision de este asunto; pero no estaba preparado para discutirlo con el acópio de antecedentes y de doctrinas constitucionales que están ligadas á él.

Así es, que únicamente quiero hacer constar que una voz se ha levantado en la Legislatura para combatir el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, que interpreta de una manera equivocada, á mi juicio, el precepto que rije el caso.

Si se examina la razon filosófica que han tenido los Constituyentes, para haber consagrado el principio de la incompatibilidad del puesto de Diputado con toda clase de puesto rentado, ya sea de la Provincia ó de la Nacion, se encuentra *prima facie*, que la razon mas poderosa ha sido revestir á los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Diputado ó Senador de toda la independencia que requiere el desempeño de sus funciones.

Este principio, consagrado por la Constitucion que nos rije, ha sufrido dos escepciones. No es que los Constituyentes hayan violado el principio; solo han establecido una modificacion en favor de determinadas personas.

¿Porqué?

Es menester, tambien aquí, buscar la razon filosófica de esas escepciones.

A nadie se oculta, señor Presidente, que en un país nuevo como el nuestro, en que el régimen institucional venia marchando á tientas, haciendo suyo todo lo que encontraba bueno en otros países que se rijen por los principios republicanos de Gobierno, se haya tomado como regla aquello que se ha creido conveniente, siempre que pudiera aplicarse por completo á nuestro modo de ser, á nuestras necesidades políticas y sociales.

No hacen mas que diez años, señor Presidente, que los H. H. Constituyentes sancionaron la Constitucion que nos rige, y si dirijimos nuestra vista á diez años atrás, nos encontramos con este espectáculo: que eran muy pocas, muy contadas ó muy reducido el número de aquellas personas que podian dedicarse á ejercer las funciones del profesorado y que no estuvieran al mismo tiempo llamados á desempeñar las funciones de legisladores.

Los habitantes de este país, señor Presidente, necesitaban ser instruidos, porque esa era la base de su prosperidad y de su engrandecimiento futuro. Era menester, por consiguiente, buscar los hombres que llevasen á esas masas del pueblo la instruccion y la educacion.

Nosotros no los teniamos, ni teniamos recursos con que costear la importacion, diré así, de profesores extrangeros; era necesario, entónces, producir la educacion con los únicos elementos de que se podia echar mano en aquellos momentos, y esos elementos eran aquellas personas que tenian un asiento en la Legislatura, un asiento en los parlamentos.

Con esto se esplica, señor Presidente, la razon filosófica de la escepcion en este caso.

Despues, años mas tarde, preocupándose la Legislatura de la Provincia de legislar sobre este punto constitucional, reglamentándolo, estableció que las comisiones encargadas de la vigilancia, de la direccion de las escuelas y de los colegios, que estaban sujetos á la reglamentacion del Estado, se encontraban tambien comprendidos en la escepcion.

Yo no tengo el derecho de levantar mi voz contra esa sancion legislativa; pero debo declarar que ella me impresiona desfavorablemente. Es preciso que se haya hecho un esfuerzo muy grande para poder incluir en las escepciones constitucionales á los encargados de velar por la educacion del pueblo; pero, de todas maneras, es una ley, y esa ley incluye á esta clase de personas en la escepcion constitucional.

Vienen despues las comisiones eventuales, y tenemos tambien que preocuparnos de buscar aquí la razon filosófica de la escepcion en favor de ellas, en presencia del principio constitucional que establece la independencia absoluta de los legisladores como representantes de la soberanía del pueblo.

Y la razon filosófica de este principio, señor, es la misma que acabo de manifestar.

Eran pocos los hombres preparados en este país para desempeñar comisiones de carácter especial, es decir, aquellas en cuyo desempeño, en cuya ejecucion se necesitan conocimientos escepcionales.

No podian encontrarse, fuera de los miembros que ocupaban un asiento en el Parlamento, personas idóneas, con la preparacion especial y las facultades necesarias para el desempeño de esas comisiones.

Si se trataba, por ejemplo, de formar un Código, sea cual fuere su naturaleza, era preciso dirijir la vista á los Parlamentos, porque fuera de ellos, con dificultad se encontraban personas con la competencia requerida.

Esta es la razon filosófica de haberse establecido esta escepcion. No podian los Constituyentes pretender, con la sancion del principio en absoluto, irrogar al país un mal irreparable.

Aplicando esta doctrina, que es la doctrina constitucional correcta, al caso en discusion, tenemos que examinar si el Secretario de la Convencion Constituyente, que no está comprendido bajo el punto de vista de la escepcion del profesorado, lo está bajo el punto de vista de la Comision eventual.

Decididamente, no lo está en los términos ni en las palabras de la Constitucion.

Es preciso buscar la interpretacion, y, partiendo de esta base, pregunto al señor miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales: ¿qué comision eventual desempeña el Secretario de la Convencion Constituyente?

¿Los auxiliares de la Convencion han recibido una comision? ¿De quién?

Recuerdo que la Convencion Constituyente se ha reunido por voluntad del pueblo, en nombre de una sancion de esta Legislatura.

Los Diputados á la Constituyente, elegidos directamente por el pueblo, verificado el escrutinio de su eleccion en este recinto, munidos por la Legislatura de sus diplomas respectivos, esos representantes de la soberanía del pueblo, con facultades espresamente consignadas en la Constitucion, recibieron sí, una Comision eventual: tienen por encargo hacer la reforma de la Constitucion.

Pero, ¿el Secretario ha recibido el mismo mandato? No, señor Presidente.

El Secretario no es sinó un empleado á sueldo, que los Constituyentes han nombrado en cumplimiento de la Ley que previó el caso.

Pero no es necesario, señor Presidente, hacerse mucha estorsion para llegar á estas conclusiones.

A cada momento, á cada instante los miembros de la Cámara de Diputados, los miembros del Senado, estamos encargados de desempeñar comisiones eventuales.

Tratándose de la edificacion de la ciudad «La Plata», el Presidente de la Cámara de Diputados con el Presidente del Senado, están encargados de dirigir la construccion de la Legislatura; están desempeñando una comision eventual, y no han necesitado venir á solicitar la interpretacion del texto constitucional para aceptar ese mandato.

Ahora pregunto: ¿ el Secretario, los auxiliares que para esa Comision se han nombrado para el mejor desempeño de aquellas funciones, ejercen tambien la misma comision eventual?

Pero señor, ¡Si son empleados á sueldo, que duran en sus funciones mientras dura la Comision á cuyo servicio se encuentran!

Se ha traido otro argumento. Se ha dicho: el empleo del Secretario de la Convencion seguramente debe ser una comision eventual, porque *eventual* quiere decir que no estaba previsto, una cosa que se separa de la marcha regular administrativa.

Se quiere hacer un argumento con el tiempo en que el Secretario de la Comision dura en el desempeño de sus funciones.

¡Pero el Secretario de la Convencion ha de desempeñar esas funciones durante el tiempo que los Convencionales quiera ó mientras su conducta haga factible su permanencia allí!

Ese es un empleado que depende del Presidente de la Convencion, que dependen de todos los convencionales, que tiene que obedecer las órdenes que cada uno le dé y si él resiste al cumplimiento de esas órdenes, será espulsado.

¿Y se quiere hacer compatible el cargo de Diputado con un empleo que tan directamente depende de una voluntad estraña?

¿Cómo podria conciliarse esta dependencia con el principio constitucional que ha establecido la mas inviolable independencia?

He dicho, por otra parte, que *Comision eventual*, es aquella que no está prevista; que no entra en el órden regular de la marcha administrativa y que no altera el régimen armónico de las instituciones.

El Secretario y demas empleados de la Convencion Constituyente han sido nombrados en virtud de la ley que ordenó la reunion de aquella Asamblea. La misma ley dispuso que gozarian de un sueldo fijado por la Convencion y que se pagaria en la misma forma del Presupuesto General de la Administracion.

Este empleo, pues, estaba creado, antes de reunirse la Convencion estaba; por consiguiente, previsto de antemano y estaba en tal virtud en el órden regular administrativo.

En presencia de estas consideraciones es imposible llamar á este empleo «Comision eventual».

Desde que tengo que improvisar, no es estraño que no lleve bien la hilacion de mis ideas; pero, he querido decir estas palabras para evitar que se vote en silencio el asunto que las motiva, é impugnar así el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales.

He dicho.

Sr. Lopez—En la mayor parte de la peroracion del señor Diputado preopinante, ha parecido mas bien el debate una Convencion Constituyente abarcando la historia, y horizontes de teorías filosóficas, con que no podemos ni debemos alterar la aplicacion del Código Constitucional.

Es recien al fin de esa peroracion, que se ha descendido al fondo de la cuestion, argumentándose que el Secretario de la Convencion no tiene una comision eventual por razon de que esa comision no viene del pueblo, sinó de la misma Convencion que lo ha nombrado.

Este es en suma el argumento; y cuando se ha ocurrido á él, confundiendo el orígen del cargo con la *naturaleza eventual* del mismo, esto prueba que es inútil discutir. Aunque es impertinente, diré que tampoco hay comisiones eventuales rentadas, decretadas por el pueblo. Las comisiones eventuales de que habla la Constitucion son las decretadas por los poderes constituidos, mas no por sufragio popular, que nunca vota comisiones eventuales fuera de la Convencion, que es la escepcion, pero jamás el sueldo de aquella ni de ninguna. La dependencia viene por razon del sueldo; y si el acordado por el P. E., creador de una comision eventual, no incompatibiliza al agraciado para un asiento en la Legislatura, mucho menos el de una Convencion que no gobierna.

Jamás se ha llamado al pueblo á comicios para decretar comisiones eventuales; esto no ha sucedido en ninguna parte del mundo, y sin embargo este es el argumento.

Hay mas; segun la Constitucion, señor Presidente, las comisiones eventuales decretadas por el P. E. no envuelven incompatibilidad.

Este es el caso. Donde está lo más está lo ménos; la teoría contraria, importa, señor Presidente, una violacion flagrante de la Constitucion, porque entónces quiere decir que todas las comisiones eventuales decretadas por el P. E. importan incompatibilidad.

Entonces es mejor pasar una pluma sobre la Constitucion y acabar con ella.

He dicho, y lo vuelvo á repetir, que aquí no venimos á legislar lo que conviene sancionar como compatible ó incompatible, ni á hacer filosofía constitucional, sinó á cumplir el texto de la Constitucion tal como es.

Los textos no se interpretan violándolos, sinó cumpliéndolos tales como son, aunque no se armonicen con nuestras teorías. Nadie á dicho ni podrá decir que el puesto de Secretario de una convencion eventual y transitoria, no sea igualmente eventual; si se afirma, entonces que los dioses vengan á discutir con tales asersiones.

La cuestion es esta: ó romper en fragmentos la Constitucion, diciendo que las comisiones eventuales son incompatibles; ó decir que la Convencion no es una comision eventual sinó eterna como la Legislatura, el Poder Judicial y Ejecutivo.

Si se respeta la Constitucion, tenemos que respetar todas las comisiones eventuales que emanan del P. E.—Con mas razon la de un cuerpo de codificacion que no es Poder Ejecutivo, ni ejerce rama alguna del gobierno. A quien puede, entonces, oprimir un pobre Secretario, cuando no puede hacerlo toda la Convencion? Estos son escrúpulos místicos de susceptibilidad generosa, pero exagerada.

Se ha objetado la *eventualidad*, porque se dice que el Secretario no viene del pueblo como convencional. Pero esto no es sério, señor Presidente. Una comision no es eventual porque venga del pueblo, sinó por su carácter transitorio. Tampoco hay derecho constitucional que llame á sufragio popular para decretar comisiones eventuales rentadas, como lo hacian los atenienses en los Agoras públicas, en que el pueblo gobernaba.

Eso sucedia cuando no habia el sistema representativo.

Se ha hecho tambien otro argumento muy peregrino, diciendo que el puesto de Secretario es incompatible con el de Diputado, por cuanto la Convencion lo puede espulsar si falta á sus deberes. Tambien podria ser procesado; y ese argumento puede traerse á todos los ciudadanos y hombres públicos; viviriamos sin Parlamento como en la Pampa. Es un argumento pampa. Por lo demás, es bien sabido que en un cuerpo parlamentario, todo individuo que no cumple sus deberes es espulsado; así, tanto el Secretario como los Convencionales pueden ser espulsados si faltaran á su deber.

En cuanto á que el Secretario ha recibido su cometido de la Convencion, eso lejos de alterar el carácter eventual de aquella, lo confirma, pues siendo ella de carácter *eventual* no ha creado ella ni podido crear ningun puesto á su servicio de carácter permanente; ni seria posible que terminada dicha Convencion, continuase el Secretario solo, recibiendo sueldo toda su vida hasta sus herederos habilitados á pedir pension, como el empleado incompatibilizado por la Constitucion.

Si, comparamos la posicion del Secretario de la Convencion con la del Secretario de esta Cámara, veremos la diferencia que existe. El Secretario de esta Cámara está incorporado á la Legislatura con toda su vida, su carrera, su porvenir, y el pan de sus hijos hasta despues de sus dias. No se pueden confundir ambos Secretarios, ni ambos cuerpos; el uno *eventual transitorio* que ni siquiera gobierna. El otro permanente y legislador de la Administracion.

El Secretario de la Convencion solo desempeña funciones transitorias de un cuerpo transitorio de codificacion constitucional.

Si se sancionara la doctrina contraria á la que sostiene la Comision, ese precedente afectaria tambien á los Diputados Convencionales, por que como el Secretario que sirve á la Convencion funciona eventualmente como aquellas, ambos quedarian bajo el imperio de la misma razon.

No hay nada, pues, que discutir, por que no pudiéndose negar el carácter transitorio y eventual de la Convencion, tampoco se puede negar que esa Convencion es una comision eventual y que, por consiguiente, los individuos que figuran en ese cuerpo, obran tambien por una comision eventual.

Pero aunque esta discusion se agita bajo el imperio de una gran susceptibilidad, yo prefiero quedar solo bajo el imperio de la ley, que acompañado en su violacion.

Sr. Sanchez—Pido la palabra.

Desde que se inició este debate, tuve la idea de tomar parte en él, aunque no fuera mas que para dar las razones que me obligaban á votar en un sentido contrario al dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales, que declara compatible el empleo de Diputado con el de Secretario de la Convencion Constituyente que actualmente funciona.

Hago presente esto, para levantar el cargo que podria caer sobre la Cámara, al decir el señor Diputado Luro que se habia impuesto el deber de hablar, en vista del silencio en que la Cámara iba á votar este punto.

Yo creo, señor Presidente, que no puede haber discusion respecto al artículo constitucional que rige el caso que nos ocupa. El establece de una manera clara y terminante, la prohibicion de que formen parte de esta Cámara los empleados de la Provincia ó de la Nacion, y solamente hace las dos escepciones que ya se han esplicado.

Antes de entrar al fondo de la cuestion que se debate, séame permitido hacer una pequeña esploracion al espíritu de esta disposicion constitucional.

Este artículo de la Constitucion, señor Presidente, tiene una historia larga en nuestro derecho constitucional. Cuando se trataba de dar la primera Constitucion Argentina, el año 19, ya los Convencionales de entonces se ocuparon de este punto, hasta el estremo de dejar sentado en la Constitucion la prohibicion de que los empleados del Gobierno pudieran formar parte de la Legislatura.

Posteriormente, en la Constitucion del año 26, se establece una prohibicion idéntica.

La Constitucion del año 33, que se formuló despues del primer período del Gobierno de Rosas, contiene una cláusula prohibiendo categóricamente que los Diputados ejerzan ó desempeñen sus funciones, siempre que dependan ó reciban sueldos del P. E. ó de cualquier Poder.

La misma Constitucion del año 53, reformada el año 60, establece tambien de una manera clara y terminante esta prohibicion; de lo que se deduce, señor Presidente, que los Constituyentes Argentinos de todas las épocas de nuestra historia, han visto el peligro que existia en permitir que viniera á sentarse en la Legislatura un individuo que dependiera de uno de los otros poderes públicos; y tan han tenido presente este peligro, que le han salido al encuentro para conjurarlo, estableciendo cláusulas como las que acabo de referir, en las diversas Constituciones citadas.

Pero donde ha venido á definirse esta cuestion, ha sido en la Constitucion que nos rige. Los Convencionales del 70-73 se preocuparon mucho de este punto, y la disposicion que adoptaron al respecto, como las que adoptaron los autores de las Constituciones que antes he citado, no tiene otro objeto, á mi juicio, que hacer que los Diputados que van á cumplir su mandato popular, tengan completa libertad para manifestar sus ideas y desempeñar la comision que como á tales Diputados se les confiere.

Lo que ha dicho el señor Diputado Luro, haciendo la historia de las compatibilidades ó incompatibilidades, es exacto.

En los pueblos nuevos que recien se inician en la vida pública, los hombres aptos son escasos, y entonces vienen las compatibilidades, la aglomeracion de cargos en una misma persona por la deficiencia que hay en el personal que dirige la cosa pública; pero estas necesidades desaparecen cuando el progreso natural de las sociedades las lleva al estado en que nos encontramos, y es teniendo presente esto que los Constituyentes del 73 han establecido como regla la incompatibilidad y como escepcion la compatibilidad en dos casos que estan perfectamente determinados en el artículo constitucional que nos ocupa.

Los señores Dipatados, especialmente los que son abogados, saben que, jurídicamente hablando, las escepciones se estienden restrictivamente.

¿Cuál es la restriccion, tratándose de Comisiones eventuales? Lo estraordinario de la Comision por su naturaleza misma, su carácter transitorio y eventual, las condiciones y conocimientos especiales de la persona para desempeñar la Comision eventual que se le dá.

La simple esposicion de estas ideas, demuestra de una manera indiscutible que el empleo de Secretario de la Convencion está muy lejos de ser una Comision eventual, segun el sentido de la Constitucion.

Además, el argumento aducido por el señor Diputado Luro, es para mí ilevantable y voy á permitirme formularlo á mi vez, de una manera mas clara si me es posible.

La Convencion actual está desempeñando á efecto de la compabilidad ó incompabilidad constitucional, una Comision eventual.

Yo pregunto ¿cual es la Comision eventual que desempeñan los Convencionales? Evidentemente la de reformar la Constitucion.

El Secretario, que es solo un auxiliar de esa Convencion, que lo ha tomado para el desempeño material de su Comision, reforma la Constitucion? Legisla el Secretario de la Convencion?

Evidentemente, nó.

¿Qué es, entónces, el Secretario de la Convencion? Es un empleado ordinario, es un empleado que mientras está percibiendo el sueldo que recibe como tal, está inhibido de venir á sentarse en este recinto, porque su presencia aquí, seria la violacion mas flagrante de la ley y del texto espreso de la Constitucion.

Sr. Lopez—La Constitucion dice lo contrario.

Sr. Sanchez—Tal vez se querrá argüir que el carácter que tiene la Convencion de Comision eventual, lo puede trasmitir.

Esto es completamente absurdo; seria lo mismo que querer que el peon que derriba un muro, el obrero que va á abrir el cimiento de una casa, tuviera las mismas prerogativas, los mismos privilegios que le pueden corresponder al arquitecto que dirige la obra, en virtud de su profesion liberal.

Si esto es cierto, si esto se puede probar, yo creo que no hay razon para que no venga á sentarse aquí el Secretario de la Convencion, comisionado eventual por trasmision.

Estas son las razones que han pesado en mi espíritu para decidirme á votar en contra del dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Moreno—Yo creo que debe entenderse por empleos todos aquellos cargos públicos que tienen un carácter claro y definido de permanencia, que están como tales incorporados á la Ley de Presupuesto y que duran indefinidamente.

Sr. Oleiza—Este está incorporado al Presupuesto.

Sr. Moreno—La Convencion Constituyente, como lo ha observado perfectamente, á mi juicio, el señor Diputado Lopez, es un cuerpo eventual, y los puestos de Secretarios creados con el esclusivo objeto de servirla, son tambien eventuales.

Yo creo que el objeto que tuvieron en vista los Convencionales del 70 al 73, al dictar la resolucion sobre las incompatibilidades, ha sido que los tres poderes del Estado tuvieran su esfera de accion propia, y que las personas llamadas á desempeñarlos tuvieron toda la libertad posible en el ejercicio de sus atribuciones, y al mismo tiempo impedir que estos tres poderes estuvieran penetrando recíprocamente en su mecanismo propio, ejerciendo influencias que podrian llegar á ser inmorales y que indudablemente son siempre peligrosas.

Pero aquellos mismos Convencionales comprendieron que seria inoficioso dictar una disposicion de incompatibilidad en absoluto, y la limitaron, escluyendo terminantemente en el artículo 65 de la Constitucion los empleos del profesorado y las Comisiones eventuales.

Decia el señor Diputado Luro no hace mucho, que seria vergonzoso que se sentaran en esta Cámara personas que desempeñaran un empleo á sueldo y que podrian ser espulsados por mala conducta del cuerpo á que pertenecieran; pero este argumento es casi pueril.

Toda persona que recibe una Comision eventual del P. E. está, por ese solo hecho, sometida al Gobierno; recibe sus órdenes y procede de acuerdo con las instrucciones que se le dan, por que sinó procediera con arreglo á esas instrucciones, seria despedida. Indudablemente seria triste y vergonzoso que se sentaran en la Cámara personas que por desempeñar mal las comisiones eventuales que se les confiaran, fueran despedidas; pero me parece muy difícil que tal cosa suceda, tratándose de los elegidos por el pueblo para ocupar estas bancas.

Se ha observado tambien, como decia el señor Diputado Oteiza, que el cargo de Secretario de la Convencion.....

Sr. Oteiza—Yo no he dicho nada.

Sr. Moreno—....está incluido en la Ley General de Presupuesto.

Sr. Oteiza—En el Presupuesto.

Sr. Moreno—Y como el Presupuesto es una ley, he dicho bien, que está incorporado á la Ley General de Presupuesto.

Sr. Oteiza—He dicho que por la ley de la Legislatura convocando á la Convencion Constituyente, ese puesto habia sido incorporado al Presupuesto, y lo sostengo, porque ha sido incorporado por la Legislatura, que es la única que tiene facultad para autorizar gastos.

Sr. Moreno—Decia el señor Diputado que no habia dicho nada; pero ahora repite lo que dijo antes,—que el cargo de Secretario de la Convencion estaba incorporado á la Ley General de Presupuesto, pareciendo querer decir con esto que por el hecho de recibir un sueldo mensual, el Secretario de la Convencion le quita todo el carácter de eventualidad al cargo que desempeña.

Esto se contesta muy fácilmente, observando que la forma en que se recibe la remuneracion, no afecta en nada la índole del cargo.

Por todas estas razones, opino que el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales, lleva el sello de la mas estricta justicia, y he de acompañarla con mi voto.

Sr. Salterain—La hora es un poco avanzada y me consta que hay algunos señores Diputados ausentes y algunos de los presentes que, como yo, desean tomar parte en esta cuestion.

En vista de esta consideracion, voy á hacer la mocion prévia de que se levante la sesion, y se postergue la consideracion de este asunto para la próxima.

Sr. Mayrelles—No, señor.

Sr. Lopez—Los ausentes han podido concurrir á esta sesion.

Sr. Presidente—La mocion de levantar la sesion necesita ser apoyada por cinco señores Diputados.

Sírvanse ponerse de pié los señores que la apoyen.

Así lo hacen y resulta suficientemente apoyada; pero sometida á votacion, fué rechazada.

Sr. Presidente—Continúa la discusion.

Sr. Oteiza—Voy á concretarme, señor Presidente, á rebatir el segundo discurso del señor Diputado Lopez, que, para mí, envuelve una peticion de principios y una contradiccion flagrante.

La peticion de principios que el señor Diputado Lopez comete es esta: empieza por decirnos que las leyes se cumplen, que las leyes se obedecen, pero el señor Diputado no recuerda que es precisamente de lo que se trata—de saber si la ley va á obedecerse, ó va á violentarse por la resolucion que dicte la Cámara en esta emergencia. Y debió tener en cuenta el señor Diputado que no se trataba de obedecer ó de desobedecer la ley, sinó de saber si el despacho de la Comision estaba ó nó en las condiciones de la ley.

La contradiccion del señor Diputado Lopez es la siguiente.

El nos ha dicho que el pueblo no concurre á los átrios á dar Comisiones eventuales, y yo le pregunto al señor Diputado Lopez: si el pueblo no concurre á los átrios á dar Comisiones eventuales.......

Sr. Lopez—Rentadas.

Sr. Oteiza—Rentadas, perfectamente; si no concurre á dar Comisiones eventuales rentadas, yo le pregunto ¿de donde resultan estas Comisiones eventuales rentadas?

Decia tambien el señor Diputado que ese Secretario forma parte de la Convencion. ¿En virtud de qué? ¿En virtud de la eleccion del pueblo?

No, señor Presidente: ese Secretario de la Convencion es auxiliar de la Convencion en la parte material de su trabajo; no forma parte de la Convencion: es electo por ella, no en virtud del mandato del pueblo,—porque el pueblo no le ha dado á la Convencion el encargo de nombrar Secretarios,—sinó en virtud de la facultad legislativa que le autorizó para darse su presupuesto y nombrar sus empleados.

Ese nombramiento es una cosa independiente del mandato que el pueblo ha dado á la Convencion, y ha sido nombrado únicamente en virtud de la facultad que las Cámaras le han dado con el objeto de que esa Convencion pudiera llenar mejor su cometido, tomando auxiliares para el desempeño material de sus funciones.

No pueden confundirse, pues, las condiciones de un miembro de la Convencion con el carácter que tiene un empleado dependiente de ese cuerpo, porque ese empleado ha sido creado, no en virtud del mandato del pueblo que ha convocado á la Convencion, sinó en virtud de una sancion legislativa indispensable para autorizar gastos y crear empleos.

Ahora bien, yo pregunto ¿cómo hubiera podido la Convencion nombrar empleados, si la Legislatura de la Provincia no la hubiera autorizado espresamente?

¿De dónde habria sacado recursos la Convencion? ¿Tenia acáso recursos propios de que echar mano, sin aquellos que autorizó á disponer la Legislatura de la Provincia?

En este caso, lo que ha hecho la Legislatura, ha sido crear una partida que figura en el Presupuesto de la Provincia, y esa partida ha sido creada con el objeto de que la Convencion pague los sueldos de los empleados que la ayuden en sus trabajos materiales.

Pero absolutamente, señor Presidente, la Cámara de Diputados no ha querido, cuando sancionó ese sueldo, incorporar á la Convencion un miembro mas que hubiera tenido distinto orígen; ha querido facilitarle los medios de llenar su mision.

Señor Presidente: para mí, es tan evidente el caso en cuestion, que no habia querido hacer uso de la palabra; pero creo que la Cámara no trepidará en vista de las razones que he dado, para decidir en esta emergencia.

He dicho.

Sr. Schnyder—Voy á decir dos palabras, con el único objeto de encarrilar la discusion y traerla al camino de que no ha debido salir.

Todo lo que se ha dicho hasta ahora, responde evidentemente á un pensamiento muy elevado y exacto; pero, para mí, la discusion no debe versar sinó sobre una palabra, ó mas bien dicho, sobre el exámen de si la Convencion y sus empleados pueden considerarse como comisiones eventuales.

La palabra *eventual* quiere decir imprevisto, casual.

La Constituyente actual, ¿es acaso imprevista ó casual?

Tenemos algo mas que una ley; tenemos la Constitucion vigente que prevee terminantemente el caso de la instalacion de una Convencion.

El artículo 208, dice:—«Esta Constitucion podrá ser enmendada en parte «ó reformada en el todo: en el primer «caso, por sancion legislativa sometida «al voto del pueblo; y en el segundo, «*por medio de una Convencion Constituyente*, popularmente votada y elejida.»

La Convencion, pues, estaba prevista; no es nada imprevisto, ni casual, y la argumentacion del señor miembro informante de la Comision debe caer ante este precepto constitucional.

He dicho.

Sr. Botet—Voy á fundar mi voto muy ligeramente en esta cuestion.

El artículo 65 de la Constitucion, que es el que rige el caso sobre el cual ha versado la discusion que ha tenido lugar, tiene dos términos.

Por el primero se establece la regla general de la incompatibilidad del cargo de Diputado con otro empleo á sueldo de la Provincia ó de la Nacion; y, en el segundo, se establecen las escepciones, que son los empleos del profesorado y comisiones eventuales.

Creo que, establecida la naturaleza de estos dos casos de que habla este artículo y ajustando el caso presente á esa naturaleza, hemos de conseguir la solucion de esta cuestion.

Un empleo es perfectamente una locacion de servicio, es decir, un contrato por el cual una persona se obliga á prestar un servicio mediante la paga que de otro recibe.

¿Tiene, pues, ese contrato los elementos siguientes: un locador, un locatario, un servicio y una paga; es decir, todos los elementos que caracterizan un verdadero contrato de locacion, como es en este caso el empléo de que nos ocupamos.

Esta situacion entre locador y locatario, trae los efectos siguientes: El locador al obligarse á prestar sus servicios mediante la paga estipulada, se somete al locatario, enajenando una parte de su voluntad para el efecto de prestar aquel servicio. El locatario, vulgarmente conocido con el nombre de patron, tiene derecho para reclamar sobre la voluntad del empleado ó locador para los efectos del cumplimiento del servicio que este se obligó á prestar por su contrato prévio.

Es así como el empleado depende de la persona bajo cuya voluntad está sometido y de quien depende en razon de la paga que recibe.

Esplicado esto, voy á examinar primero lo que es una simple comision, y despues lo que es una Comision eventual.

Entiendo por simple comision el cargo que se dá á una persona para hacer una cosa, sin mas estipulacion prévia.

Un decreto del P. E. por ejemplo, que nombra una Comision para hacer un código, se limita simplemente á nombrar los individuos.

Concurren aquí estos elementos: hay únicamente personas nombradas con un encargo; no hay contrato prévio, ni hay obligacion [illegible] personas con un encargo que se comprometen solamente por la aceptacion del nombramiento á hacer un servicio. No concurre en este caso el elemento de la paga, por que esa se fija despues como *remuneracion*, si se encuentra conveniente y justo.

Lo que constituye la diferencia entre una y otra cosa, consiste en que el contrato de locacion se perfecciona desde el momento en que se establece la relacion entre el locatario y el locador, mientras que la comision solo se perfecciona una vez determinada la cosa, es decir, cuando se cumple el compromiso.

De manera que las diferencias [illegible] capitales, puesto que, [illegible] terminada la comision, [illegible] la acepta no pierde su [illegible], no enajena su voluntad [illegible] persona que lo ha encargado [illegible].

Ahora se presenta [illegible] tario de la Convencion [illegible].

No entraré á examinar [illegible] te de la Convencion y [illegible] las mismas cualidades [illegible] de ella, porque no es un [illegible] dible, á mi modo de ver.

Trataré solamente de [illegible] ta este caso [illegible] la naturaleza [illegible] bra empleo.

¿Existe un locatorio de servicio? [illegible] existe;—el Presidente de la Convencion que es el locatario del servicio [illegible] caso, es el que paga y el que ordena [illegible] que es el órgano por el cual la Convencion se manifiesta.

¿Existe locador? Sí, señor [illegible] existe el Secretario, quien se obliga [illegible] prestar un servicio en la Convencion mediante una paga, enajenando parte de su voluntad y sometiéndose á la voluntad del locatario.

Existe el servicio y existe la paga, es decir, el sueldo.

Existiendo todas [illegible] en el caso del Secretario de la Convencion, le sobrarian elementos para ajustarse al caso de la Comision eventual; pues creo que ajustado el caso presente á los términos del artículo 65 de la Constitucion, está comprendido en la regla general que establece la incompatibilidad de los empleos á sueldo de la Provincia ó de la Nacion con el cargo de Diputado.

Me queda todavia para contestar el punto que se refiere á las comisiones eventuales. Eventual no solo es lo imprevisto, como decia el señor Diputado que habló antes que yó, sinó lo imprevisto y lo que pasa. Eventual tambien quiere decir que sucede y pasa sin dejar rastro.

La Constitucion, efectivamente, ha previsto el caso de una Comision, porque es de esos hechos que pueden preveerse, pero no se sabe cuando tendrá lugar.

Una de las cosas que caracteriza, y que entra como elemento de la Convencion para llamársele eventual, es el hecho de que existe y pasará.

Al empleo se le dá el carácter de permanente desde que se le fija sueldo. ¿Qué quiere decir sueldo?—Una suma de dinero pagada cada tanto tiempo de una manera estable.

Se vé, pues, que si el puesto de Secretario de la Convencion tiene sueldo, al fijársele uno se apercibe que al menos hay la presuncion de que tenga estabilidad ó permanencia, porque si fuera eventual, es decir, destinado á pasar, no habria razon para fijarle el sueldo; de lo contrario se le daria una remuneracion una vez prestado el servicio.

Creo que con este raciocinio dejo fundado mi voto.

Sr. Mayrelles—Pido la palabra.

Yo habia pensado impugnar con toda vehemencia el informe de la Comision de Negocios Constitucionales; pero despues de los luminosos discursos que acabamos de oír de los doctores Luro y Sanchez, creo que seria abusar de la benevolencia de esta Cámara redundando en las mismas razones.

Yo voy á votar en contra de ese dictamen por créerlo atentario á la Constitucion; voy á votar en contra de él porque está de por medio el decoro y la dignidad de esta Cámara; y en fin: porque entiendo que la Legislatura no debe ser ni sospechada, y que sus actos deben ser iluminados por los vivos resplandores de la verdad y de la honradez.

He dicho.

Sr. Icaza—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado.)

Sr. Salterain—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado Icaza, que es prévia.

Vuelve á ocupar la presidencia el doctor Luro.

Sr. Almeyra—No ha sido apoyada.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Salterain—Hago mocion para que la votacion sea nominal.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Se va á votar si se cierra el debate.

(Afirmativa)

Si la votacion se hace nominal.

(Afirmativa)

Se verifica la votacion nominal y resulta: por la afirmativa los señores: Chaves (B.,) Moreno, Bengolea, Lopez, Rojo, Peralta, Uriarte, Garzoli, Ugalde; y por la negativa: Viñales, Içasa, Martinez (T. A.,) Mendez (T.,) Naon, Capard, Mendez (M.,) Sanchez, Podestá, Meyrelles, Cerantes, Botet, Andrade, Salterain, Casal, Oteiza, Murphy, Schnyder, Almeyra, Rezabal, Romero, Sicardi y Chaves Lopes.

Sr. Secretario—El resultado de la votacion es: 23 señores Diputados por la negativa, y 8 por la afirmativa.

Sr. Presidente—Queda rechazado el dictámen de la Comision.

Sr. Mendes (T.)—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y es aprobada. En seguida se levanta la sesion siendo las 5-45 p. m.

SECCION PREFERENTE

LA EDIFICADORA

ARGENTINA

Edificaciones en la ciudad

LA PLATA

Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la ciudad LA PLATA.

Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad en esa.

Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, etc., en la calle Piedad 131.

El 7° sorteo tendrá lugar EL MARTES 5 DE JUNIO DE 1883

117 m19 jn18

LA PERLA

CONFITERIA

Calle Artes y Cangallo

[illegible] el mas completo en masas [illegible] de todas clases, pastas, [illegible] ramilletes, dulces secos y [illegible], al ínfimo precio de 6 [illegible] 10 $ la libra, entre los cuales [illegible] de ciruelas, zapallo, de sandia, membrillo, durazno, batata, higos [illegible], frutilla, tomate, etc. etc.

Tarros de frutas en jugo y jalea

Verdadera especialidad de

LA PERLA

GRAN NOVEDAD

EN PASTELITOS DE CARNE

Que la casa se encarga á toda hora [illegible] calientes á domicilio [illegible] precio de cuatro reales.

Jamones, salchichones, conservas y [illegible] de primera clase, que directa[illegible] para su numerosa clien[illegible]

NO OLVIDARSE

LA PERLA

CONFITERIA

Calle de Artes y Cangallo

Servicio del esquisito chocolate á todas horas del dia y de la noche á $ [illegible]

101 m10 perm

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

Venereo sifilíticas

del pecho,

y de la piel

RECIBIDO EN BUENOS AIRES

CONSULTAS

Por la mañana desde las 9 hasta las 11 y [illegible] tarde desde las 4 hasta las 6

LOS LUNES: GRATIS

406—Calle Corrientes—406

(Antes Cuyo 405)

Vino argentino

En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que ya se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por sociedades estrangeras.

Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterías.

Nombre del vino como debe pedirse

CHATEAU CORDERO

CORDERO NUMERO 1

El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon. Pídase el Vino Argentino de Cordero. Los precios son módicos. 390 d13 perm

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DEL BARADERO

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á todos los que como acreedores ó herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Paula Cells de Machado, para que en el término indicado comparescan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Baradero, Mayo 29 de 1883.

Julian O. Roarne.

122 jn. 1° .30 — Juez de Paz.

JUZGADO DE PAZ DE CASTELLI

Por el presente se cita llama y emplaza á Don José C[illegible]vastri para que en el término de treinta dias se presente á este Juzgado por sí ó por apoderado, á contestar una demanda interpuesta contra él por los señores Errecart, Laborde y Ca. por cobro de alquileres y desalojo; bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía.—Castelli, Mayo 18 de 1883.

Miguel Hernandez.

[illegible] m25 j25 — Sustituto.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que; ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Luis Baschi, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Juzgado de Paz de Arrecifes, Mayo 14 de 1883.

Facundo Lamarque

31 m19 jn19 — Sustituto.

Se hace saber á don Domingo Baldasav y doña Felisa Contreras de Castillo que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente q' se verificará en los diarios "La Libertad" y "El Demócrata" deben de comparecer ante el señor Juez de Paz de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor don Aditardo Heredia por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en las testamentarias de don Gregorio Castillo y doña Maria de la Paz Sierra, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1883.

121 m 29 jn13 — *Pedro Bernatet.*

JUZGADO DE PAZ DE BOLIVAR

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Agustin Aguerrido, ya sean como herederos ó acreedores bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho—Bolivar Mayo 10 de 1883.

Pedro A. Ducal.

109 m15 j14 — Juez de Paz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por D. Alejandro Suarez para que ya sea como herederos ó acreedores comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones dentro del espresado término bajo apercibimiento de darse por decaido el derecho.—Juzgado de Paz de Arrecifes, Mayo 14 de 1883.

11 m 17 jon. 17 — *P. Landin.*

JUZGADO DE PAZ DE (CORONEL PRINGLES)

Por el presente se cita por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Casilda Rivarola, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término comparezcan por sí ó por apoderado, á este Juzgado de Paz á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Coronel Pringles, Mayo 7 de 1883.

Salvador Gil

116 m19 j19 — Secretario

MENSURA

Elagrimensor que suscribe, comisionado, por el señor Juez de primera Instancia Dr Heredia para medir un terreno de propiedad de don Roberto Murphy, situado en el partido de Lobos, previene á los señores linderos que dará principio á dicha operacion el dia 24 del corriente, (los autos de su referencia corren por la Secretaria de R. E. Wright)—Mayo 15 de 1883.

Wenceslao Ctellano:

117 m19 j19. — San Martinas 90.

REMATES

Emilio Sautú y Ca.

JUDICIAL

EN

Arrecifes

Establecido en el cuartel N° 10

Por órden del Juez de Paz del Partido, procederé á vender el Domingo 3 de Junio en remate público á la mas alta postura y dinero de contado lo perteneciente al finado don José Caminos que consiste en lo siguiente: 186 ovejas al corte, superiores, 7 yeguas y un padrillo, 8 caballos, varias vacas, un carro de pértigo en perfecto estado, 30 arrobas lana y á mas todos los útiles y muebles del puesto, entrando en esto 500 palos de ñandubay y 1 marca renovada y con accion. 114 19 j3

Julio Goyena

JUDICIAL

EN LOBOS

El Domingo 24 de Junio á las 12 del dia procederé á vender todo lo que determina el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Aditardo Heredia, se hace saber por el término de 30 dias á contar de la primera publicacion del presente, que el martillero don Julio Goyena ha sido autorizado para proceder en público remate á la venta de los bienes de la testamentaria de don Nicolás Terán ubicados en el Partido de Lobos y cuyo detalle es el siguiente:

Una finca situada en la calle Moreno haciendo esquina á la de San Isidro, edificada en terreno compuesto de 19 metros 56 centímetros de frente por 26 metros 46 centímetros de fondo. El edificio se compone de una sala y 2 piezas de azotea, un zag an, dos piezas de teja dos patios, un pozo de balde, letrina y un porton de madera, tasados en todos sus ramos en la suma de 32 000 $ m|c.

Un terreno lindero con la casa mencionada, compuesto de 20 metros 64 centímetros de frente por 26 mts. 46 cents. de fondo, cercado con alambre, tasado en la suma de 3600 $ m|c.

3 lotes de terreno en Zapiola números 22, 23 y 24 tasado en 1600 $ m|c.

Un terreno en la calle de Buenos Aires haciendo esquina á la calle de Giles compuesto de 25 metros 80 centímetros á la primera y 43 metros á la segunda, tasado en 5000 $ m|c.

Una majada de 114 animales lanares al corte con lana, tasada en 30 $ m|c. una.

Dos vacas con cria, tasada en 400 $ m|c. una.

Una majada de 240 animales lanares, tasada á 30 $ m|c. uno—70 cueros lanares de epidemia á 80 $ docena—Una marca de fuego sin renovar tasada en 250 $—4 tablas á 5 $ uno—10 postes de ñandubay á 5 $ uno—Una jardinera en 1500 $—Una docena de sillas de madera en 300 $—Una mesa de pino en 160 $—Un ropero en 200 $ Dos escaños á 35 $—Una caja de cedro en 100 $—Una escalera en 40 $—Una tina en 10 $—Un barril en 10 $—Un marco y dos hojas de puerta en 80 $—Una escalera en 50 $—Una mesa en 120 $—Una tina y una batea en 35 $—Una marquesa de madera en 70 $—Dos cajones en 40 $—Un mortero en 30 $—Una asta bandera en 10 $—Dos libros de Historia Sagrada en 50 $—Un poncho pampa en 50 $—Un sobretodo y un pantalon en 110 $—Un remington en 150 $—Un lote de útiles de cocina en 100 $ m|c.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que los interesados por mas pormenores é inspeccion de títulos y tasaciones, pueden ocurrir á la Secretaría á cargo de don Ramon Miró, donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, 14 Mayo de 1883.

J. A. Gonzalez.

Cabildo (altos)

NOTA—*Las ovejas se venderán en la Estancia de don Francisco Atucha, junto con la jardinera y 4 vacas. La casa calle de Moreno esquina á la de San Isidro donde está situada, y en esta casa, los lotes de terreno de Zapiola* 118 m30 jn24

AVISOS GENERALES

DENTISTA

Dr. OLTRAMARE

264 San Martin

77 a19 perm

Registro Comercial

De EULOGIO ALMANZA

15—CALLE VICTORIA—15

Se avisa á los acreedores cuyos documentos entregaron en esta oficina para ser protestados y han sido robados que pueden pasar por ella á recibir su importe.

m31 j2

ESTABLECIMIENTO

ORTOPÉDICO

Y FÁBRICA

DE INSTRUMENTOS DE CIRUJIA

de

A. BELLEZA

Casa premiada con medalla de Plata y primer prémio de la Exposicion Industrial Medalla de oro en la Exposicion del 1881

261—SUIPACHA—261

Surtido completo de instrumentos de cirujia. Carteras—Estuches—Cajas de amputacion etc. Artículos de goma—Medias elásticas, fajas para señoras—BRAGUEROS especiales para hernias difíciles.

NOTA—Los instrumentos usados se limpian, afilan y nikelan dejándoles iguales á los de fábrica.

261 - Suipacha - 261

Entre Corrientes y General Lavalle

Comunicacion Pantelefónica, número 189.

92 m1 perm.

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio

UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO

Gran rebaja en los precio

Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nuevos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera. Precios módicos

140—PIEDAD—140

H. D. WOOWELL

382 d10 perm

CANGALLO 187

BUENA CONFECCION

TELAS ESPECIALES

CORTE EXTRA

Sastres que trabajan con toda perfeccion

CONFECCION

Á LA ÚLTIMA MODA

Al contado 10 por ciento de rebaja

CANGALLO 187

81 a23 perm

Ratas, Ratas

Pasta forfocianuada del Dr. Moure, veneno para la destruccion de ratas, lauchas, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.

Esta pasta, preparada segun la receta el Dr. Móure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de com[illegible] por estos bichos no es perjudicial, das que sus efectos son tan rápidos, queporne mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo mas que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos.

Es muy aromático por ser su base el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen deulargas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga.

No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo éste ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.

Modo de usarla

Se pone con un palo ó cuchillo viejo tal como si fuera manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto así preparapo se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cerca del veneno. Se vende en la,

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—FLORIDA—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

68 a17 m16

TINTORERIA PRAT

74 Suipacha 74

BUENOS AIRES

Se tiñe y se limpia toda clase de ropa y géneros: se blanquean al estado de nueva las cortinas de muselina.

Se compone toda clase de ropa hombre y niños

UNICA SUCURSAL

CHACABUCO 178

78 a20 perm

ESCRIBANIA

COMERCIAL

DE

EULOGIO ALMANZA

Adscrito

ENRIQUE GUTIERREZ

15—Victoria—15

Se encargan del otorgamiento de toda clase de contratos comerciales, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

94 m1 perm

MENTION HONORABLE A L'EXPOSITION Universelle Internationale PARIS 1878

Marque de Fabrique

Dépôt Général: PARIS 2, Rue des Lions-Saint-Paul

SEMULINA

LA SEMULINA es el producto activo de la leche; se recomienda esencialmente á los ancianos, á las señoras cansadas por las enfermedades; es el alimento mas liviano y el mejor conocido hasta la fecha como alimentacion de las criaturas de pecho.

Las esperiencias hechas en los principales Hospitales de Paris han colocado LA SEMULINA muy arriba de todos los productos conocidos hasta hoy.

LA URUGUAYA

EMPRESA DE LIMPIEZA

DE

LETRINAS

Sumideros y algibes, á vapor

Unica que con aprobacion

Científica ha obtenido privilegio del Superior Gobierno.

Servicio permanente, dia y noche

Esta empresa se encarga de la limpieza de letrinas, sumideros, algibes, etc., etc.

CELERIDAD

LIMPIEZA ABSOLUTA

PRECIOS MÓDICOS

Establecimiento y Depósito

1333 -- CALLE CUYO -- 1333

GERENCIA

158-Reconquista-158

72 a17 perm

DROGUERIA

Y

FARMACIA INGLESA

DE

E. E. CRANWELL

Victoria 147

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

ESPONJAS! ESPONJAS!

El mas hermoso y mejor surtido

FINAS, LAVADAS Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ARENA

Esponjas para baño de todos tamaños

Esponjas de la Turquia

Esponjas para el tocador

Esponjas para niños

Esponjas para cirujia (preparadas especialmente para ese objeto).

101 e3 perm

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*). 30 años de éxito.!

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

JARABE

Ferruginoso

de Cáscaras de naranja y quasia amara

al PROTO-YODURO de HIERRO

Preparado por J. P. LAROZE, Farmacéutico—Paris, 2 rue des Lions St-Paris 2

APROBADO POR LA JUNTA DE HIGIENE DEL BRASIL

El *Proto-Yoduro de Hierro*, bien preparado y conservado, sobre todo en *estado liquido*, es entre todas las preparaciones ferruginosas, la que dá los mejores resultados.

Bajo la influencia de los principios amargos y tónicos de la cáscara de naranja y de la quasia amara, el hierro se asimila fácilmente y produce efectos prontos y generales, devolviendo á la sangre su fuerza, á las carnes su firmeza y á los diferentes tejidos la actividad y energia necesarias á sus diversas funciones.

Asi es que el *Jarabe Ferruginoso de J. P. Laroze* está considerado por los médicos de la Facultad de Paris como el específico mas seguro contra las *Enfermedades de languidez, la Clorosis, la Anemia, la Cloro-Anemia, los Flujos blancos, las Digestiones dificiles, las Afecciones escorbúticas y escrofulosas, el Raquitismo, etc., etc.*

Se hallan en los mismos depósitos los siguientes productos de J. P. LAROZE:

JARABE LAROZE de cáscaras de naranja amarga, TÓNICO ANTI-NERVIOSO Contra las Gastritis, Gastralgias, Dispepsias y Calambres de estómago

JARABE DEPURATIVO de cáscaras de naranja amarga al YODURO DE POTASIO Contra las afecciones escrofulosas, cancerosas, Tumores blancos, Acritudes de la sangre, Accidentes sifilíticos secundarios y terciarios

JARABE SEDATIVO de cáscaras de naranja amarga al BROMURO DE POTASIO Contra Epilepsia, Histérico, Baile de S. Guy, Insomnio de los niños durante la denticion

Depósito en todas las principales droguerías

NUEVA CASA

DE JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA

DE

LA VICTORIA

DE LUCIANO SICARD

133—CALLE DE LA VICTORIA—133

Inmenso surtido de relojes de nikel, plata y oro, cronómetros, cronógrafos, repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas suizas.

Surtido selecto en artículos de joyeria, cadenas de oro y de plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Un espléndido surtido de alhajas con brillantes.

Relojes de nikel desde	$ 80 á 350
Relojes de plata desde	» 160 á 700
Relojes de oro desde	» 350 á 8000

NOTA—La casa recibe directamente de las fábricas y se encarga de hacer ejecutar cualquier obra de arte. 573 n3 perm.

Aviso Oficial

(Número 5)

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 20 de Julio del corriente año, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Pringles compuesto de 1216 hectáreas.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p. m. La base de venta será de 20 pezos m|c la hectárea.

Sus linderos son—G. Iracios, B. Conget; Dupuy, Fernandes y Lastra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA — Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina

86 a25 jl20

HESPERIDINA

Tónico agradable — Delicado licor

M. S. BAGLEY & Ca.

ÚNICOS FABRICANTES — DIEZ Y OCHO PREMIOS

24 m24 jn10

PENOPHENON

CURA RADICAL

DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

69 a17 m16

A los estancieros

CORRALONEROS

IMPORTADORAS Y EXPORTADORES

Depósito de maderas y mercaderias en general, Boca del Riachuelo, calle PEDRO MENDOZA números 201 y 209, frente á la Estacion del Ferro-Carril, en combinacion con toda la Provincia.

Se venden	Se vende
Postes especiales	Alambre acero N. 7 y 8
Postes superiores	Alambre de Patente
Medios postes	Torniquetes surtidos
Estacones	Carbon de frágua
Toda clase de maderas	Cal viva y apagada.

Se recibe á consignacion y á depósito toda clase de mercaderias, frutos y granos en general. Por órdenes á toda hora en el mismo depósito, ó al escritorio central:

207—Defensa—207

96 m9 perm

Sastreria

ARGENTINA

60—ARTES—60

De JUAN SANTISO

El dueño de este establecimiento tiene el honor de participar á su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido un excelente y variado surtido de géneros y casimires propios para la estacion.

Elegancia en el corte—Precios módicos

336 d12 perm

PARA

LOS CANTORES

Que sufren del pecho, cuando los síntomas son de un caráter ordinario como ser tos fastidiosa, la ronquera y voz débil á la garganta incómoda.

"Tómese una pastilla pectoral de Booth en cualquier tiempo y en el intérvalo de una ó otra pastilla para asi tener una cura radical: cuando la respiracion es incómoda y se tiene oprimido el pecho, la espectoracion es difícil' tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo". Si el sueño se interrumpe durante la noche por la tos, etc. etc. se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.

Estas pastilla no tienen ópio ni sustancias minerales activas.

Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

71 a17 m16

BOTERIA

BUENOS AIRES

Casa principal

CALLE CHARCAS 583

CASA SIN COMPETENCIA

D. HERMANOS **D.**

PRECIO FIJO

Sucursales: Piedad 289 y Cuyo 361

11 a13 perm.

Aviso Oficial

(Número 4)

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público, que el dia 16 de Junio del corriente año, se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad pública, ubicado en el Partido de Bahia, en esta oficina y de acuerdo con la ley 20 de Diciembre de 1878.

El terreno se compone de 350 hectareas y la base de venta será 20 pesos fuertes.

Sus linderos son: Don Carlos A. Algot y las Sierras de la Ventana.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1883.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos puedan ocurrir los interesados á esta oficina

33 m18 jn16

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

BILLETE Á 1/2 PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 31 de Mayo

Los estractos llegan el Sábado 2 de Junio por la mañana.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309 — Rivadavia — 309

MARCA DEPOSITADA

NOTA. Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en carretes de metal envarnizados con el nombre de Colodina estampado en la tapa.

25 m15 perm

¡OJO!

ANTONIO SOLINAS, Perfumista y Peluquero de la Real Casa y Corte de Italia, premiado con Diploma de honor en la Exposicion Universal de Viena (1873); Inventor de la renombrada **Tintura Solinas** para devolver instantáneamente el color castaño claro, oscuro, y negro en gradacion, á la barba y el cabello.

Considerando cuan deplorable es la necesidad en que se encuentran muchas señoras y caballeros jóvenes aun, de recurrir para teñirse la barba ó el cabello, á ciertas tinturas que parecen á primera vista devolver el color natural al pelo y despues de pocos dias se vuelven rojizos ó verdosos por la razon que ninguna de las tinturas que están en comercio ha sido llevada á la perfeccion; el abajo firmado despues de 12 y mas años de estudios y esperimentos, puede vanagloriarse de haber superado todas las dificultades, con el descubrimiento de una **Tintura**, que ademas de no perjudicar á la salud tiene la ventaja de alimentar el bulbo capilar facilitando su desarrollo y haciendo crecer el cabello; al mismo tiempo limpia la cabeza de la caspa que es la causa de la caida del cabello.

Esta **Tintura** deja el cabello perfectamente blanco, y no altera el color de la barba y del cabello porqué está compuesta únicamente de sustancias vegetales y nutritivas y les devuelve de consiguiente el color natural. Su especialidad consiste en que se aparta por completo del método hasta hoy seguido para la composicion de las tinturas y tiene la rara virtud de conservar el color natural á la barba y al cabello hasta que nazcan otros pelos blancos, evitando asi una confusion de colores adaptadas á las caras de aquellas personas para quienes la naturaleza se ha mostrado ingrata antes de tiempo y especialmente de las señoras cuyo mejor adorno consiste en una hermosa caballera castaño ó negra. El que firma garante el buen éxito de la **Tintura** y para dar prueba de ello, ofrece á los Sres. depositarios devolverles su dinero sino quedan satisfechos.

Vale 40 pesos m|c. la caja

Depósitos por mayor y menor: Droguerias Torres, Defensa 67, 69 y 71—Kistinas, Defensa 11—Indio, de Einerosi Rivadavia 323—Cramwell, Rivadavia 44—Farmacia Besson, Perú 123.

Se reciben órdenes en la calle

129—PERU—129

ANTONIO SOLINAS

NOTA—En la misma casa hay un saloncito especial para teñir el cabello y la barba, no se cobra á las personas que no queden satisfechas—tambien se va á domicilio.

713 perm.

Tinta para marcar

IMPERIAL DE CARMESI

DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y se les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sino que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesí á un

Color permanentemente negro

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable hace de esta para marcar no solamente la mejor sinó la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en caja de 10 pesos en la ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia de Cramwell

44—Rivadavia—44

70 a17 m16

PAPAS FRANCESAS

E

INGLESAS

Especiales para semillas

DEPÓSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS de VICENTE PELUFFO y Ca.

301 — Calle de Alsina — 301

BUENOS AIRES

342 e24 perm

Loteria de Beneficencia

DEL

URUGUAY

Premio mayor fts. 8.000

8 millares—600 suertes 4 pfts. 2 1/2 el billete.

Se juega los Miércoles á las 7 de la mañana.

Los estractos vienen el jueves á primera hora.

FÁBRICA DE BARNICES
DE AUG. STÖLTZING

Rivadavia 1038 frente al Mercado Rivadavia—Depósitos, Cangallo 380 frente al Mercado del Plata — Victoria 339 Museo Industrial y las Pinturerias.

A consecuencia de una compra importante de materia prima, me hallo en el caso de poder vender el 30 pg mas barato que antes, y serán los precios los siguientes:

Barniz alcohólico N. XXVII en todos colores.

Frasco 7 ps antes 10 ps. Docena 70 ps. antes 100 ps, Gruesa 720 ps. 2 Gruesas 1200 ps. y precio convencional por mayores cantidades; Litro 50 ps. (10 frascos) antes 80 ps. cada frasco lleva la siguiente inscricion: "El fabricante paga cinco mil pesos por un frasco de Barniz de Europa que sea mejor que este."

N. XXII Barniz Hamburgués, Litro 35 ps. Es muy recomendable para LOS TORNEROS.

N. XXXII Negro 40 ps. blanco 35 ps. al litro.

N. XXXVII. Para Papeles, con cuyo uso se evita la preparacion del papel. Litro 20 ps. Lata de 38 libras netas 80 ps. antes 570 ps.

BARNIZ CARRIAGE N. VIII 80 ps. N. VIII superior 100 ps. el galon. Resiste a la intemperie. En ninguna parte de Bs. As. se comprará en menos de 120 y 150 ps. Se garantiza la calidad.

Barniz blanco (Cristal) N. XIII 65 $. Núm XIII superior 80 $ galon—Barniz negro (Black Japan) Núm. XV 60 ps. Núm X 100 ps.—Copal Núm. VI 45 ps. Num. IV 60 ps. el galon.

Los Galones usados mios, se reciben en 5 ps. cada uno, los frascos 4 ps. la docena en la Fábrica.

REVENDEDORES TIENEN REBAJA

La Fábrica tiene el Panteléfono N. 1005.

100m10 perm.

Municipalidad DE OLAVARRIA

[Aviso Oficial]

Por el presente se hace saber que existen depositadas á la órden de esta Municipalidad noventa y un animales vacunos de marcas desconocidas que son las siguientes:

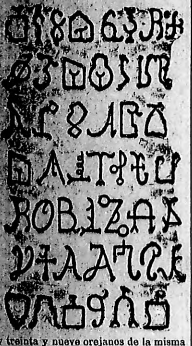

y treinta y nueve orejanos de la misma especie.

Asi mismo hay noventa animales yeguarizos con las siguientes marcas tambien desconocidas:

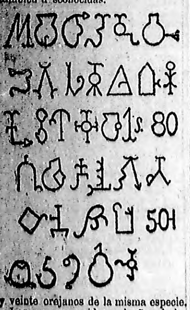

y veinte orejanos de la misma especie.

Los que se consideren dueños de los animales espresados se presentarán en el término de treinta dias desde la publicacion del presente, á justificar su propiedad ante esta municipalidad; y pasado dicho término se procederá de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 37 del Código Rural.

Olavarria, Mayo 26 de 1882.

R. A. Rendon, Secretario — JULIAN GAMEZ, Procurador Municipal

m28 ju27

Cigarreria Buenos Aires
DE
ANDRÉS SOFFIA
ESQUINA
CANGALLO y FLORIDA

Manufactura especial de cigarrillos colorados tabaco habano; idem negros y de hoja. Se recibe mensualmente tabaco de la Habana.

Gran surtido de habanos de las marcas mas afamadas.

Se reciben órdenes para enviar cigarrillos y habanos á cualquier punto de la campaña é interior de la República.

Esquina Cangallo y Florida

13 m9 perm

DEPÓSITO DE MÁQUINAS [illegible] UTILES PARA IMPRENTAS LITOGRAFIAS Y ENCUADERNACION DE LIBROS De E. BERGMANN

Calle General Lavalle 112

Gran surtido de papeles para impresion y para librerias.

Tipos de excelente calidad, poliza completa y á precios muy módicos.

La casa se encarga de hacer venir de Europa toda clase de máquinas y materiales de los ramos indicados.

Motores á gas de Otto.

Agentes de «La Metallurgique», sociedad de construcciones de máquinas, locomotoras, tramways, coches, wagones etc.

Agente de Naeyer y Ca. en Willebroek (Bélgica), constructores é inventores de las calderas inexplosivas, las mas económicas en el consumo de combustible y sumamente baratas.

CONDICIONES LIBERALES

65 a12 perm.

Bazar Variedades
Y BARATILLO
215-ESMERALDA-217

En esta nueva casa se encuentra toda clase de artículos con PRECIO FIJO sumamente baratos para familias de la ciudad y del campo

NOTA—Tambien se vende por mayor; toda persona que compre para la campaña, se encajonará las mercaderias gratis

La casa está abierta desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche

ANTONIO ZUNINI

409 d20 perm

BOTICA Y DROGUERIA
Corrientes esquina á Libertad

Para curar la tós, catarro, tós convulsa y todas las enfermedades del pecho y pulmones; es un remedio SEGURO, el tan conocido y acreditado «*Jarabe San Vicente de Paul*», preparado por OTTO E. RECKE — Se vende en la Botica y Drogueria calle Corrientes esquina Libertad.

DENTINA

Calma instántaneamente el dolor de muelas ó dientes picados. Farmacia y Drogueria, calle Corrientes esquina Libertad.

Para curar las enfermedades del ESTÓMAGO

«El *Elixir Tónico Digestico*» del doctor Hufeland, compuesto de QUINA, PEPSINA Y FIERRO, cura la indigestion y en poco tiempo restablece el apetito, fortifica á los débiles el estómago. Botica y Drogueria calle Corrientes esquina Libertad.

EAU DE CAPILE
DE LEIPZIC

Para teñir el pelo, fortificarlo y limpiar la caspa de la cabeza, usad el *Eau de Capile de Leipzic*, Farmacia y Drogueria calle Corrientes 455, esquina Libertad.

DEPILATORIO
Ó SEA DESTRUCTOR DEL VELLO
Para quitar el pelo ó vello en cualquier parte del cuerpo.

VENENO
PARA MATAR RATONES, LAUCHAS, ETC.
Se vende en tarros de 5, 10, 20 y 25 pesos m/c. Botica y Drogueria calle de Corrientes esquina Libertad. 75a18 perm

Aviso oficial

(Número 3)

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público, que el dia 15 de Junio del corriente año, se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Monsalvo, de acuerdo con la léy de 26 de Diciembre de 1878.—El terreno se compone de la superficie de 266 hectáreas 49 áreas y 70 centeárias. La base de venta será de 200,000 pesos m/c. la legua.

Sus linderos son don José Lastra; Da. Magdalena Ramos Mejia; herederos de Francisco Diaz y herederos de Antonio Gonzalez.

Buenos Aires, Marzo 12.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

32m16 jn15

PRESTAMOS SOBRE CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p.m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione, Ingeniero

188 m20 pm

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral*.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso*.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgia y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Sayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—Felix Romano (propietario)

Aceite de castor
SIN SABOR NI OLOR

Este conocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London & Liverpool Farmacy. Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

67 a17 m18

TALABARTERIA Y FABRICA
Por mayor y menor
DE
SANTIAGO ROBIN Y PARIS
Piedad 228
ESQUINA MAYPÚ

Únicos productos de talabartería PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO POR la Academia Nacional de París

Unico premio de medalla de oro EN LA EXPOSICION CONTINENTAL POR LOS ARNESES PARA UNO Y DOS CABALLOS QUE HASTA LA FECHA NINGUNA CASA HA PODIDO ALCANZAR

En esta casa se encuentran constantemente un variado y gran surtido de ARNESES para el alcance de todos los bolsillos y artículos finos para carruages y todo lo concerniente á la Talabarteria

Monturas inglesas de todas clases para los dos sexos

Se reciben mensualmente artículos de novedad y fantasia de las mejores Fábricas Europeas y Norte-americanas

ARTICULOS PARA VIAJE Y PARA MILITARES

228 CALLE PIEDAD Esquina Maypú—Buenos Aires

MEDALLA DE ORO: UNICO GRAN PREMIO

40—CALLE FLORIDA—40

LA INDUSTRIAL ARGENTINA
GRAN FABRICA DE
CAMISAS A MEDIDA
Unica en su clase en la República Argentina
Confeccion esmerada y corte elegante
40-CALLE FLORIDA-40
FRANCISCO COY

40—CALLE FLORIDA—40

MEDALLA DE ORO: UNICO GRAN PREMIO

50 al perm

CIGARRERIA DEL PLATA
Florida 2, esquina Rivadavia

Con las grandes reformas hechas en este establecimiento, hoy se halla á la altura del mejor en su género en él se encontrará el mas variado surtido de cigarros habanos y todo cualquier otro artículo del ramo.

Todos los artículos son de primera calidad y sus PRECIOS MUY MODICOS

Florida 2, esquina Rivadavia

83 a21 perm

LA AMERICANA
UNICA CASA SIN COMPETENCIA
283—CALLE CUYO—285

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN
FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO
Trajes de novedad, buena cualidad
desde 350 pesos m/c. hasta pesos 900 y 1,000 m/c.

408 d20 perm

APERITIVO-BERTHE
Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO-BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor bitter, con agua, soda y hielo, el Aperitivo-Berthe es un delicado refresco

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137-Esmeralda-137

85 a23 perm

LA COQUETA
Gran Boteria y Zapateria
DE
SANTIAGO SAMBUCETTI
701 — CALLE DE TUCUMAN — 703; ESQUINA DE GARANTIAS
A una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Salvador
ESTACIONES: OTOÑO É INVIERNO
Precios sin riva — Confeccion de primer órden

CALZADO PARA HOMBRES

Botin de cartera paño castor colores oscuros, punta aguda taco á la inglesa á	$ 130
Botin de recorte, cabritilla y cuero de perro ó becerro, doble suela, el par	120
Botin de recorte prunela y cuero de perro ó becerro, claveteados, el par	80
Botin á la inglesa, de cabritilla ó paño, con becerro ó cuero de perro, con doble suela, el par...	120
Botin liso, de cuero de perro ó becerro á	80
Bota escocesa ó sea botinudo caña de marroquin, el pié de becerro ó cuero de perro, el par........	200
Bota de recorte, con caña de marroquin y pié de becerro ó cuero de perro á $ 130, 150	180
Botin á la crimea, de becerro con suela gruesa claveteados $	30 35

CALZADO PARA SEÑORAS

Botita polaina, con paño azul marino ó café, el pié de cabritilla ó charol, punteadas á la vista, par	$ 150
Botita de cartera de cabritilla, taco y punta á la moda, punteada á la vista, el par...........	130
Botita de cartera, de charol y cabritilla, con lindas punteras claveteadas...........	80
Botita elástica, de cabritilla de forma muy elegante, el par........	90
Media botita elástica, de cuero de perro francés, taco y punta á la moda, clavadas, el par..........	70
Rico botin de prunela, de forma muy elegante y de recorte ó liso el par...........	60
Media botita elástica, de prunela con capellada de charol, el par..	80

CALZADO PARA NIÑOS

Botita abotonada, de cabritilla la caña, el pié de becerro, con suela muy gruesa, el par	$ 56 60 70
Botin á la inglesa ó sea de abrochar delante, de becerro ó cuero de perro, el par...	50 60 70
Botin de recorte, de cuero de perro ó becerro, con puntera y suela gruesa, el par	40 45 50
Botita polaca, la caña de cuero lustre y pié de cuero de lobo, galsado muy fuerte, el par..	35 40

CALZADO PARA NIÑAS

Botita abotonada, de charol y prunela, con lindas borlas á	$ 50 55 60
Botita abotonada, de charol y cabritilla, muy fuerte, el par	50 55 60
Media botita elástica, de prunela, la capellada de charol	50 60
Botita abotonada, de cabritilla para niñas de 2 á 5 años...	45 50
Botita polaca, de cuero lustro y cuero de lobo, propio para el Colegio, el par........	35 40

95 m1 perm

SASTRERIA
CORTE ESPECIAL
28 — RIVADAVIA — 28
DEPÓSITO DE CASIMIRES, ROPA HECHA Y DE MEDIDA

Fábrica especial de sobretodos rusos

Rusos grandes y de mucho abrigo á $ 100, 150, 200 y 250.

Id de montaña pelo largo á $ 300.

Sobretodos para todas estaciones á $ 200 y 300.

Trajes de saco de casimir á $ 200, 300 y 400.

Sacos de $ 80 hasta 200.

Chalecos de $ 40 hasta 100.

Idem de piqué á $ 60 y 80.

Idem de casimir franela matalasé blancos á $ 100.

Trajes á medida

Trajes de ricos casimires alta novedad con forros y confecciones de primer órden á $ 400, 500, 600 y 700.

Idem de jaquet á $ 500, 600, 700 y 800.

Idem de levita de rico paño se dan á $ 800, 900 y 1000.

Idem de frac lo mejor a $ 1000.

Pantalones lo mas rico, negros y de color á $ 200 y regular á 100 y 150.

Fabricacion de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo y á la medida, camisas á la última novedad con rico hilo, fuertes entretelas, camisas que no hay mejor se venden y se hacen á la medida á $ 500 la docena, idem de rico madapolan y bien hechas á $ 300 docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, lana y algodon, medias, pañuelos, toallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Sombreros finos, de $ 30, 40 y 50.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR
Precio fijo

Sastreria «Corte Especial»
De J. ALDA y Ca.

76 a18 perm

ESCRIBANIA NACIONAL y PROVINCIAL DE F. G. BECHER Y ALFREDO C. PONCE
Bolivar 110

Casa introductora
MAQUINAS DE COSER
DE
B. CODINA
En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347
En Montevideo: 18 de Julio 103
POR MAYOR Y MENOR

Taller especial [illegible] toda clase de composturas

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio como ser: *Lanzaderas, [illegible], resortes, etc. etc*

Surtido de seda é hilos varios colores

A coite fino para máquinas

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios módicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIENICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MÁQUINA CON SILLA—Estas maquinas presentan el aspecto de una mesa y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas máquinas para entregarlas en cuanto se pidan. Hay de mano y de pié.

Además, tenemos un gran surtido para zapaterias, para aparar botas y botines, y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc.

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata.

381 d10 perm

CONFITERIA
DE B. LABOURDETTE
68—Calle de Chacabuco—68

Fábrica para toda clase de manufacturas del ramo.

Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.

Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.

Los pedidos son atendidos con toda exactitud

Precios módicos

B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68

383 d10 perm

IMPRENTA DE EL DEMÓCRATA
Diario de la mañana
ADMINISTRACION
PERU 143

SE HACEN

Impresiones de todo género á precios módicos

Se reciben avisos y suscriciones

Los trabajos se hacen con prontitud y perfeccion: Tarjetas, Recibos, Circulares, Tésis, Memorandums, Carteles de todos tamaños, Mandamientos, Talonarios, Folletos, Libros, Cartas, Etiquetas, Manifiestos, Cártas de pésame, Listas de Hotel, Precios corrientes, etc.

143—Perú—143

ELIAS JAMES

Se ha mudado á la calle Corrientes número 572 entre Talcahuano y Uruguay.

ELIAS JAMES, profesor en la Cirujía, DENTISTA, permanente en esta ciudad, ofrece al público sus servicios y á su numerosa clientela; estrayendo muelas, dientes y raíces, casi sin dolor.

OPERACIONES—Opero y curo las enfermedades de la cara y de los dientes; coloco tambien dientes artificiales, de ambar, sin recortes con encias ó sin ellas.

Mi colocacion es tan preciosa, que imita á los naturales; desde un diente, hasta una dentadura completa y de paladar.

ORIFICACION DE LOS DIENTES—Emplomo los dientes, en oro, plata ó deutin, para toda la vida del diente; coloco dientes en espigas, injertados sobre los dientes ó raíces, garantiendo, sin dolor.

Limpio las dentaduras, por mas súcias que estén, dandoles su blanco natural; corrijo las dentaduras imperfectas, particularmente a los niños.

Tengo una partida general de ricos dientes americanos.

Todas mis operaciones y colocaciones de dientes, son garantidas, y mis precios reducidos, al alcance de todos, a un ciento por ciento mas baratos que otros.

TARIFA DE PRECIOS

Extraccion de una muela, diente ó raiz, 30 pesos; limpiar la dentadura dandole su blanco natural, 40 pesos; emplomar un diente ó muela con platina ó pasta blanca (Deutin) 50 pesos; colocar un diente ó muela, en ambar, (á cauchú) 200 pesos cada uno; de nueve arriba 100 ps. cada uno una dentadura de paladar, de arriba, a aire 1000 pesos; id. idem de abajo 900 pesos

En el Hospital de Mujeres, Esmeralda 32, los dias Martes y Viérnes de 11 á 12 del dia se sacan muelas gratidas por el profesor ELIAS JAMES.

81 a21 m20

NEWLAND Hs. DENTISTAS AMERICANOS

63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS,

ELECTRICIDAD

El Martillo Electrico-Magnético—Ultimo invento Norte Americano para orificar

DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleado EL MARTILLO MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, calle Florida 63.

d28 perm

LA COMPAÑIA
UNION TELEFONICA
DEL RIO DE LA PLATA
Avisa al público de Buenos Aires

Que se encuentra en actitud de proveer á los interesados, de los aparatos de última invencion con mas el servicio completo que asegura la utilidad de su aplicacion.

Se colocan Oficinas Centrales ó líneas particulares á menos costo que cualquier otra compañia. Su lista de abonados en Buenos Aires, supera en número á todas las demás. Su aparato Telefónico, el BELL PERFECCIONADO es el que mas se usa en todo el mundo. En esta Capital funcionan ya mas de mil doscientos aparatos.

Esta compañia, no usa el «Gower-Bell».

Tiene siempre listos, para la venta, aparatos y material Telefónico. Hace contratos para la colocacion de líneas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay y Paraguay.

24—SAN MARTIN—24

F. W. JONES.
Director Gerente.

De regreso de su viaje científico á Europa el profesor DON LEOPOLDO SCHNABL trae gran surtido de novedades del ramo.

LA VISTA

ESTE ES EL ÓRGANO MAS PRECIOSO QUE TENEMOS

EL INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
99—FLORIDA—99
(Entre Cangallo y Piedad)

Está dirigido por el susodicho profesor Dióptrico Oculista, inventor del sistema privilegiado de anteojos, los que no solo conservan sino que mejoran la vista.

La adaptacion de dichos lentes está hecha segun los últimos adelantos de la ciencia oftalmológica por el profesor Schnabl, para cualquier defecto ó vicio de refraccion ó acomodacion de los ojos.

El establecimiento único y sin rival en la América del Sud, es especial para todos los instrumentos que se relacionan con la OPTICA, MATEMATICAS, FISICA Y CIRUJIA MODERNA.

Calidad y precios sin competencia.

Taller para toda clase de composturas.

OLIVA y SCHNABL

Buenos Aires, 99—Florida—99

Representantes en el Rosario de Santa-Fé CLERICE Y PRISTERLA

En Montevideo, 25 de Mayo 240

81 m3 perm.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 100 m/c. ó 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pasan en los primeros dias del mes á ó al momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan [illegible] del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses ó [illegible] ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, [illegible] abonadas á plazos de 90 dias y tambien [illegible] desde 7 dias hasta seis meses con [illegible] abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, [illegible] no escediendo de 4 meses de plazo, [illegible] de ser abonadas en la misma especie [illegible].

Dá libramientos á tres dias de vista sobre sus sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, [illegible], Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, [illegible] de la Cruz, San Pedro, Pergamino y [illegible].

Las sucursales dan cheque contra el Banco [illegible] nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores [illegible] introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, [illegible] la siguiente tasa de interés y descuento [illegible] raciones á moneda corriente, de curso legal [illegible] tivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m/c. y curso legal [illegible]
A idem particulares á premio [illegible]
A idem oro á la vista sin interés.
A idem á 60 dias. [illegible]
A idem á 90 dias ó mas. [illegible]

SE COBRA

En el descuento de letras á pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. [illegible]

Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.

B. Gagne—Secretario.

Banco Carabassa y Cia.
RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda [illegible] 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 6 p% anual.
Id id en id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 1000 anual.
Id en cuenta corriente en oro sellado [illegible] anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO

Se dan sobre España 600 pueblos: Francia [illegible] pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, [illegible], Austria, Lisboa, Oporto; Italia, [illegible] pueblos: y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de [illegible] tanto para viageros, como para [illegible] no cobrándose comision sino sobre [illegible] que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta [illegible] sábado 2 hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril [illegible]

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231, [illegible] bajo desde las 10 de la mañana [illegible].

El Monte de Piedad presta [illegible] sean admisibles á juicio de la Administracion [illegible] los intereses y derechos al verificarse [illegible] vacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su [illegible] de tasaciones, y aceptados este por [illegible] Establecimiento prestará las dos terceras [illegible] estimacion si la prenda es alhaja y la [illegible] objetos, recibiendo las prendas en depósito [illegible] del préstamo y otorgando un recibo [illegible].

Tratándose de oro ó plata en barras [illegible] 90 por ciento del valor que mensualmente [illegible] arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por [illegible] pudiendo el interesado renovar el empeño [illegible] mino de un año. Las renovaciones se [illegible] mas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán [illegible] nos que el interesado prefiriese [illegible] ciacion, obligándose á abonar además [illegible] derechos, la diferencia que pudiera [illegible] valor actual y el que tenian á la época [illegible].

En cualquier tiempo, hasta la víspera [illegible] do para el remate, podrán rescatarse las prendas [illegible] presentacion del recibo y pago de lo que [illegible].

Si el interesado dejase expirar el plazo [illegible] verificar la renovacion ó rescate, se [illegible] das públicamente, anunciándose por los [illegible] anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor [illegible] vor, se le llamará para que lo perciba [illegible] periódicos, en donde se le señalará el [illegible] bo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro [illegible] no de dos años, á contar desde el remate, [illegible] beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos [illegible] cincuenta pesos m/c. sobre alhajas y [illegible] objetos de otra naturaleza, y cobrará por [illegible] nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento [illegible] préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no [illegible] las renovaciones ó rescates que se [illegible].

Buenos Aires, Abril 30 de 1881.

E. A. Lanuza, Gerente.
J. A. Gregory, Secretario.

2470 al perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo [illegible]
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 [illegible]

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista [illegible] anual
A plazo fijo de 30 dias [illegible]
A plazo fijo de 60 á 90 dias [illegible]

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 [illegible] anual
A plazo fijo de 30 dias [illegible]
A plazo fijo de 60 á 90 dias [illegible]

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente [illegible] anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional.

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Bollini, Gerente

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte de él, anticipando el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

I. M. Lafuente, Secretario.

31 perm.